



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRES

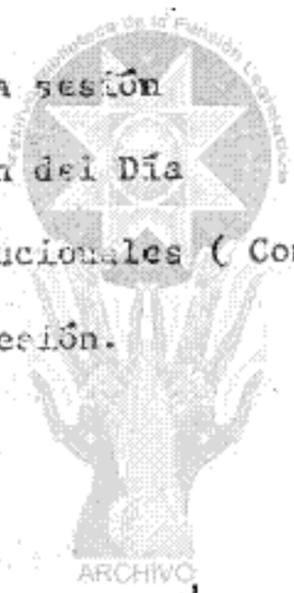
Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 26 DE MAYO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación)
- IV Clausura de la sesión.





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRES

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 26 DE MAYO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

I	Instalación de la sesión	
II	Lectura del Orden del Día	
III	Reformas Constitucionales (Continuación)	
	INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:	
	H. González Real	3 - 39 -
	H. Gavilánez Villagómez	3 - 4 -
	H. Márquez Moreno	5 -
	H. Clavijo Martínez	5 - 6 - 8 - 10 - 39 - 40 - 41 - 62 - 87 - 88 -
	H. Looz Rivadeneira	7 - 13 - 18 - 19 - 39 - 53 - 54 - 55 - 56 - 70 -
	H. Velásquez Herrera	7 - 57 - 58 - 60 - 69 - 84 - 91 - 92 -
	H. Pico Mantilla	7 - 8 - 70 - 71 - 86 - 87 - 90 - 91 -
	H. Chiriboga Guerrero	8 -
	H. Esparza Fabiany	10 - 11 -
	H. Huerta Rendón	11 - 21 - 22 - 80 - 81 - 87 -
	H. Cueva Puertas	12 - 14 - 17 - 18 - 20 - 21 - 25 - 26 -



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRES

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 26 DE MAYO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Carrión Pérez

12 - 13 - 16 - 17 - 23 - 24 - 29 -
30 - 31 - 35 - 36 - 66 - 67 - 68 -
73 - 78 - 79 - 82 - 85 - 86 - 88 -
89 - 91 - 92 -

H. Córdova Malo

14 - 65 -

H. Hurtado González

15 - 16 - 19 - 21 - 31 - 32 - 33 -

H. Vallejo Escobar

16 -

H. Baca Carbo

18 - 65 - 66 - 74 - 76 - 77 -

H. Arosemena Monroy

21 -

H. Cisneros Donoso

22 - 23 -

H. Vayas Salazar

25 - 26 - 27 - 33 - 34 -

H. Gallegos Domínguez

27 - 43 - 44 - 51 - 52 - 53 - 67 -
71 - 72 - 77 - 78 - 79 - 80 - 84 -
85 - 93 -

H. Caicedo Andino

28 - 29 - 61 - 62 - 67 - 68 - 83 -
84 -

H. Muñoz Herrería

37 - 58 - 59 -

H. Cazar Cadena

37 - 38 - 42 - 43 - 45 - 69 - 75 -

H. Mora Solórzano

39 - 45 - 46 - 68 - 73 - 81 - 82 -

H. Tama Márquez

41 - 42 -

H. Arosemena Gómez

44 - 48 - 49 - 50 - 63 - 71 - 75 -
76 - 88 - 89 -



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRES

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: JUEVES 26 DE MAYO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Moreno Quezada	50 - 51 -
H. Lucero Bolaños	56 - 57 - 62 - 63 - 77 -
H. Garrido Jaramillo	59 -
H. Suárez Morales	64 - 65 - 70 - 72 -
H. Burneo Burneo	73 - 74 - 92 - 93 -
IV Clausura de la sesión.	



ARCHIVO

./.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del Honorable Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas con diez minutos.

En la Secretaría están el Sr. Dr. Francisco Garcés Jaramillo y el Sr. Ldo. Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes Honorables señores Representantes:

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL
 AROSEMENA GOMEZ OTTO
 AROSEMENA MONROY CARLOS J.
 ARREAGA PAZMINO EDISON
 AYALA SERRA JULIO O.
 BACA CARBO RAUL
 BORJA CEVALLOS RODRIGO
 BOWEN CAVAGNARO RICARDO
 BURNEO BURNEO VICENTE
 CAICEDO ANDINO HUGO
 CARRION PEREZ ALEJANDRO
 CAZAR CADENA SALVADOR
 CISNEROS DONOSO RODRIGO
 CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
 CORDOVA MALO ARTURO
 CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
 CHAMOUN SAKER JUAN
 CHIRIBOGA GUERRERO JORGE
 DAVALOS DILLON PABLO
 DAZA PALACIOS FRANCISCO
 ESPARZA FABIANY WALTER
 ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO



FALQUEZ BATALLAS CARLOS
 FELIX NAVARRETE NELSON
 GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO
 GARRIDO JARAMILLO EDGAR
 GAVINALEZ V. LUIS ANTONIO
 GONZALEZ REAL GONZALO
 HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE
 HURTADO GONZALEZ JAIME
 KUBES WEINGART VILEM
 LARA QUINONEZ ANTONIO
 LARREA ALBAN CARLOS
 LOOR RIVADENEIRA EUDORO
 LUCERO BOLANOS WILFRIDO
 LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
 MARQUEZ MORENO RAFAEL
 MEJIA MONTESDEOCA LUIS
 MERINO MUNOZ ARNALDO
 MORA SOLORZANO MEDARDO
 MORENO QUEZADA FRANKLIN
 MUNOZ HERRERIA LUIS
 OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
 ORBEA RUBIO EDGAR
 ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO

./.

. / .

PICO MANTILLA GALO
 PIEDRA ARMIJOS ARTURO
 PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
 REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
 RIVAS AVORA EDUARDO
 ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
 SUAREZ MORALES RODRIGO
 TAMA MARQUEZ JUAN
 VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES

VALDIVIESO EGAS CESAR
 VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
 VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
 VAYAS SALAZAR GALO
 VEGA VERDEZOTO CARLOS
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
 VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO
 ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SENOR PRESIDENTE: Ruego a las personas que no son legis-
 ladores ni periodistas, que se sirvan salir de la Sala.- Se-
 ñor Secretario, existe el quórum reglamentario?-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, existe el quórum
 reglamentario.-----



EL SENOR PRESIDENTE: Instalamos la sesión.- El orden del
 día.-----

II

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, corresponde conti-
 nuar con las Reformas Constitucionales, en lo que toca al
 inciso segundo del artículo primero del Proyecto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Ruego a las personas que no son legis-
 ladores, que se sirvan salir de la Sala.- Quisiera también
 rogarles a los señores periodistas de la televisión que los
 reflectores no los dirijan hacia mesa acá, porque eso impo-
 sibilita el conteo de los votos. Iniciamos la sesión con-
 el segundo inciso. El Honorable Gonzalo González, tiene la
 palabra.-----

. / .

./.

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, para hacer uso de mi derecho, yo le pediría muy bondadosamente que tenga la amabilidad de pedir al señor Secretario nos informe qué número de legisladores se encuentran presentes en la Sala.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, informar al Honorable Gonzalo González, qué número de legisladores se encuentran en este momento en la Sala.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran en la Sala cuarenta y ocho legisladores.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Cuarenta y ocho.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Sí hay quórum, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En este momento cincuenta y uno. El Honorable Gavilánez tiene la palabra.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ: Señor Presidente, hace tres días cursé por Secretaría un pedido relacionado con el Diputado Alterno de la Provincia de Imbabura, el doctor Segundo Carranco. No he recibido contestación al mismo y desearía -- que por su conducto el señor Secretario tenga la bondad de leer el artículo treinta y cuatro del Reglamento Interno de la Cámara.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo treinta y cuatro del Reglamento.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 34.- Si después de iniciado un período de sesiones un Legislador dejare de concurrir por más de dos días consecutivos sin causa justificada, la Cámara le requerirá para que se reintegre, dándole el plazo de un día. Si no lo hiciere, llamará al respectivo suplente -- sin perjuicio del derecho del principal para reincorporarse a la Cámara en cualquier tiempo".-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ: Señor Presidente, estando aquí el alterno y como ya han transcurrido los dos días pues y el un día que indica el Reglamento para que la Cámara llame al Suplente, solicito que se actualice la presencia física como Legislador Representante de Imbabura y que está reemplazando

./.

.1.

al doctor Marco Proaño Maya.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Legislador, en primer lugar, sería al cuarto día, de acuerdo con el Reglamento, que tendría que asistir. En segundo lugar, el señor Segundo Carrando -- fue Subsecretario del Ministerio y la Cámara tomó una decisión ya al respecto; por lo tanto, no puedo llamarlo a él.--

EL H. GAVINALEZ VILLAGOMEZ: Señor Presidente, sin ir a polemizar entre Presidente y Legislador de la banca, usted expresa un criterio, un concepto muy personal. No ha habido resolución en lo que se refiere a un Subsecretario de Estado; lo que aquí hubo es una resolución del Diputado manabita Medardo Mora, en referencia a los Ministros de Estado. El caso de Subsecretario no está previsto en relación con el Ministro. No creo yo prudente ponerme a polemizar con la Presidencia sobre este caso. Usted admite que no han pasado los tres días y que al cuarto día se lo llamaría --ateniéndome a eso-- sostengo de que usted en el cuarto día incorporará al doctor Segundo Carrando.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Admito que no se hizo relación sino a los Ministros de Estado; pero en todo caso, eso tendrá que ser resuelto por la Cámara. No le he dado la palabra, Honorable Legislador, no estamos en debate, señor. No tiene la palabra el Honorable Luis Antonio Gavilánez.- Señor Secretario, sírvase continuar con el orden de la sesión y el señor abogado Carranco no es parte de la sesión y le ruego que se retire.- Señor Secretario, continuamos con la sesión, le ruego al Honorable, al señor Carrando que se sirva retirar de la Sala hasta que mañana la Cámara resuelva el problema.- Le ruego, señor Secretario, que siga.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso segundo del texto propuesto por la Comisión dice: "La soberanía radica en el pueblo que la ejerce por los órganos del poder público".- Ese es el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el inciso.- El Honorable

.1.

./.

rable Márquez Moreno. -----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, como tiene naturalmente que constar para la historia, en relación a la reforma del inciso segundo, hay una pequeña reforma, pero de suma importancia y esta reforma estriba en lo siguiente: el inciso segundo del artículo uno dice: "La soberanía radica en el pueblo que la ejerce por los órganos del poder público".- En la forma en que está redactado, la soberanía reside no en el pueblo todo, sino en el pueblo que lo ejerce por los órganos del poder público. Entonces, en habiendo la necesidad de agregar una coma después del sustantivo "pueblo", la Comisión agregó esa coma con la finalidad justamente, de que no sea únicamente en la forma en que está indicado como parte del pueblo, sino el pueblo es donde reside la soberanía y al agregar la coma entonces, está concretamente el precepto relativo a la residencia de la soberanía. Adquiero cabal sentido al colocarse una coma después del sustantivo "pueblo". Esa es la reforma de la coma, señor Presidente, nada más.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, como estamos analizando el inciso segundo del artículo primero, me permito indicar lo siguiente: conviene comparar los términos "nación y pueblo" y también los términos "reside y radica", para ver cuál debe ser el verdadero contenido de este precepto constitucional. Por lo tanto, para no intervenir largamente, propongo que el inciso segundo del artículo primero diga: -- "La soberanía reside en la nación que la ejerce por los órganos del poder público".-----

EL SENOR PRESIDENTE: No tiene apoyo, vamos a votar primero el inciso segundo.- Sírvase leer, señor Secretario, con la coma.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- La soberanía radica en el pueblo que la ejerce por los órganos del poder público".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del segundo inciso, que se sirvan levantar el brazo. Vamos nuevamente a tomar la votación porque parece que algunos Legisladores levantaron el brazo y -- después lo bajaron. Le ruego, señor Secretario, que encargue a dos personas: uno que cuente de un lado y el otro que cuente el otro lado. -- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos -- Legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Contó mi voto también, señor?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el segundo inciso. -- Siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto vigente: "El idioma oficial es el castellano. Se reconocen el quichua y demás lenguas aborígenes como integrantes de la cultura nacional". El texto propuesto: "El idioma oficial es el castellano. El quichua y las demás lenguas aborígenes son integrantes de la -- cultura nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. -- Indico a los honorables Legisladores que es obligación nuestra procurar que los preceptos constitucionales estén perfectamente bien; lo contrario es dañar, apeorar la Constitución, el texto. Respecto al inciso primero del artículo tres, he estudiado debidamente. El texto debe ser el siguiente: "El idioma oficial es el castellano. El quichua y las demás lenguas aborígenes forman parte de la cultura nacional", por -- qué, porque la palabra "integrante" está muy mal empleada. -- Integrante es lo que integra, que no es una parte esencial, -- pero que integra un todo. Por favor, señor Presidente, debemos ir lentamente estudiando reflexivamente, haciendo las reformas a la Constitución, si no en vez de componer, estamos dañando la Constitución.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Looz.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Esta no es una Cámara de hombres -- perfectos; por ejemplo, me parece que el señor Diputado Clavijo cometió un gravísimo error cuando dijo "apeorar", por que yo conozco que lo correcto es "empeorar"; de manera, señor Presidente, que estas cuestiones formales, intrascendentes, no nos pueden llevar a los legisladores a dar discursos cuando falta la parte orgánica, en donde tenemos que debatir con suficientes argumentos razones para hacer una Constitución más o menos buena. No hay nada perfecto, lo perfecto es enemigo de lo bueno, la perfección se iguala a Dios y es el cebo permanente que hace que la gente vaya mejorando cada vez más; pero no existe la perfección, señor Presidente. Na da más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, sólo para aclarar que la Comisión consideró aquello del español y el castellano y nos acogimos a la Constitución de España que determina precisamente que el idioma del pueblo español es el castellano. Quería informar solamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a intervenir para dejar en claro un pensamiento. Yo creo que aquí todos -- los legisladores nos merecemos respeto hablemos bien o hablemos mal. Lo que es bueno para unos puede ser malo para otros y lo contrario, señor Presidente. De tal manera que la importancia de la discusión del documento constitucional amerita el que escuchemos puntos que tengan justificación e incluso puntos que pueden no tener justificación pero alguna razón para presentarlos. El hecho de que alguien venga acá, señor Presidente, a expresar una inquietud, incluso de redacción, quiere decir que ha estudiado los documentos y eso merece una consideración, señor Presidente, provenga de cualquier legislador que provenga; por otra parte, la indicación

./.

./.
que acaba de hacer el señor Diputado no se refiere a lo del idioma, se refiere a la forma de redacción. Si no me equivoco y no escuché mal, porque tampoco se puede oír acá, señor Presidente, por el sistema de amplificación, no podemos escuchar acá; lo que sugiere es que se cambie la frase que dice: "son integrantes" por la frase que diga: "forman parte"; es decir, me voy a permitir leer, señor Presidente: "El idioma oficial es el castellano", queda igual que lo que propone la Comisión y lo que dice la Constitución vigente, lo que cambia es a punto seguido: "El quichua y las demás lenguas aborígenes forman parte de la cultura nacional". De tal manera que, señor Presidente, a mí personalmente me parece sensata la indicación y yo la apoyo, señor Presidente. - Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Hay la proposición apoyada por el Honorable Galo Pico en el sentido de que diga: "forman parte". - Para oponerse a la proposición del Honorable Clavijo. Tiene la palabra el Honorable Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente, que diga: son parte de la cultura nacional y no, "forman parte".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En todo caso, quien ha hecho la proposición y está apoyada, es el Honorable Clavijo. El tendría que aceptar.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Los Legisladores, señor Presidente, tienen derecho a hacer uso de la palabra. - Quiero agradecer al Honorable Pico Mantilla porque ha entendido perfectamente bien la petición mía; en efecto, se debe decir: "forman parte", no como afirma el Honorable Chiriboga.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En todo caso, hay una proposición concreta, que le ruego al señor Secretario, dar lectura.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, quedaría así: -- "El idioma oficial es el castellano. El quichua y las demás lenguas aborígenes forman parte de la cultura nacional".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que es

./.
.

./.

tén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Clavijo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. He recibido una sugerencia, que consulta a la Sala a ver si la podemos aplicar. Por las dificultades para contar los votos, quizá pedir que levanten el brazo quienes estén en contra o que se opongan a la modificación. ¿No? No hay problema, entiendo que el Reglamento dice en el otro sentido, por eso quería consultar a la Sala. Siguiendo inciso, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto vigente: "El escudo, la bandera y el himno establecidos por la Ley, -- son los símbolos de la Patria".- El texto propuesto: "La -- bandera, el escudo y el himno, establecidos por la Ley, son -- los símbolos de la Patria".-----

EL SENOR PRESIDENTE: No hay ninguna persona que quiera intervenir al respecto. Los honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído del inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y dos Legisladores presentes, cuarenta y nueve votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: El texto vigente: "El territorio es inalienable e irreductible". El texto propuesto: "El territorio es inalienable e irreductible".-----

EL SENOR PRESIDENTE: No hay reforma; por lo tanto, no hay para qué tomar la votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Comprende el de la Real Audiencia de Quito, con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o Galápagos, el mar territorial; el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo.-----

./.

./.

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.- Honra- bles Legisladores, he leído detenidamente el artículo prime- ro y todo el texto reformado; consiguientemente, los incisos- quinto y sexto del artículo primero, deben ser uno solo. La- cuestión territorial no puede ser dividida en dos, peor en ma- yor número de incisos. Yo propongo respetuosamente, para que se acepte o no se acepte, propongo con absoluta responsabili- dad patriótica lo que yo creo que es un mejor texto que el -- que contiene los incisos quinto y sexto. Si me permite el se- ñor Presidente, leo o entrego al señor Secretario para que se dé lectura.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Puede usted leer, señor Diputado.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: "El territorio inalienable e irre- ductible, es el de la Real Audiencia de Quito", guión, como ad- vertencia, el guión es para advertencia, "con las modificacio- nes introducidas por los tratados válidos. Comprende las is- las adyacentes, el Archipiélago de Colón o Galápagos, el mar- territorial, el subsuelo y el espacio suprayacente respecti- vo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? No tiene apoyo. ¿Quién- apoya? Pregunto si hay apoyo. No hay apoyo; entonces no pue- do poner a consideración, sería inútil. El Honorable Gary Es- parza, tiene la palabra.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente, colegas Legislato- res, a mí me abraza una preocupación en la forma como está re- dactado este inciso porque dice: "comprende el de la Real Au- diencia de Quito, con las modificaciones introducidas por los tratados válidos".- Vale la pena que reflexionemos nosotros- sobre la situación que mantenemos con nuestro secular enemigo del sur, con el Perú; por consiguiente, sería conveniente que cambiemos aquello de "tratados válidos", porque de acuerdo -- con el derecho internacional, existen organismos internaciona- les que a lo mejor, dan por válido el Protocolo de Río de Ja- neiro que es impugnado por el pueblo ecuatoriano; por consi- guiente, a lo mejor podría convenir una redacción que no es -

./.

./.

exactamente la que voy a consignar, sino como inquietud para que sea elaborada una redacción apropiada y que en lugar de "tratados válidos", se diga: "tratados reconocidos por el Estado ecuatoriano".- Es una inquietud que planteo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Raúl Clemente Huerta.----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente, la preocupación del Diputado Gary Esparza debe aclararse en el sentido de que en realidad, pudiera alguien pensar que declarándose que se respeten los tratados válidos, ello comprendiese el Protocolo de Río de Janeiro que fue en definitiva aceptado por el Gobierno del Ecuador en su época. Yo recuerdo que este texto que se está discutiendo no estuvo en el proyecto que fue aprobado en el Referéndum, que fue introducido posteriormente con el envío del Proyecto de Reformas del Presidente Jaime Roldós Aguilera. El Congreso aceptó únicamente este inciso que debía venir más lógicamente con un simple punto seguido y no separado; pero el texto mismo fue estudiado por la Cancillería de la República y se lo envió con ese estudio al Parlamento. En verdad, comparto la preocupación del Diputado Esparza; pero creo que tal como está el texto, sí nos permite seguir manteniendo que el Ecuador no reconoce de la validez del Protocolo de Río de Janeiro. Otros países como Cuba, en su última Constitución, no determinan cuál es el territorio de la Isla de Cuba, pero hacen una declaración que quizás en un momento dado pudiera introducirse también a nuestra Constitución. Cuba no respeta la ocupación de ninguna parte de su territorio por parte de potencias extranjeras que es una referencia directa a Guantánamo, ocupado por las fuerzas militares de Estados Unidos. Con lo dicho, creo que tal como está el inciso, es preferible que quede para no aumentar una discusión sobre un punto extremadamente delicado.

EL SENOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, acabo de darme cuenta de algo, de que no hay ninguna modificación con el --

./.

./.

texto que tiene en este momento y por lo tanto no habría para qué discutirlo, no hay ninguna proposición; en todo caso, el Honorable Pío Oswaldo Cueva tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, lo expuesto por su Señoría tiene plena razón. Se trata en definitiva de codificar el inciso quinto constante en el proyecto aprobado en el Referéndum de mil novecientos setenta y ocho con la reforma constitucional que fue introducida por la Honorable Cámara, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta; o sea, lo que conviene es refundir en un solo inciso el inciso quinto y el texto de la reforma aprobada por la Cámara de Representantes el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta. Históricamente, señor Presidente, vale la pena recordar que esto repite el texto del artículo seis de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete, así como el artículo cuatro del segundo Proyecto Constitucional presentado por la Comisión de Juristas. Por ende, señor Presidente, se trata de una simple codificación incorporada al artículo uno, aquello que fue aprobado como reforma constitucional por la Honorable Cámara de Representantes el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta. Más bien, señor Presidente, valdría la pena tener presente para la historia constitucional que cuando se hace referencia al mar territorial, estamos hablando del mar territorial que está determinado por el Código Civil Ecuatoriano, de acuerdo con la reforma introducida en mil novecientos sesenta y seis. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carrión Pérez.-----

EL H. CARRION PEREZ: Si la propuesta del señor Representante Gary Esparza, ha sido formal, voy a oponerme a ella, -- porque creo que desde el punto... Si no es formal, señor Presidente, la propuesta realmente no ameritaría ni siquiera un debate; simplemente reafirmaría lo que ya se ha expresado aquí que fue un texto, una redacción absolutamente pensada --

./.

. / .

por la Cancillería Ecuatoriana, propuesta por el Presidente Jaime Roldós, acogida por la Cámara, que cuando fue discutida en el seno de la Cámara, se pensó exactamente en la realidad histórica del país y luego de eso, se decidió aprobar este texto. De todas maneras, más bien el criterio del Representante Gary Esparza podría provocar alguna confrontación con tesis territoriales ecuatorianas. De otro lado, para -- que no quede duda, ya que se ha dicho en una sesión pública, yo creo que por suerte no hay organismo internacional que acepte la validez de tratados impuestos por la fuerza; pueden haber inclusive, pensadores que acepten la vigencia de esos instrumentos; pero, de ninguna manera, la validez de los mismos. Por lo tanto, me parece que el texto actual es un texto que satisface a las tesis territoriales ecuatorianas, que además se amparan en tesis también que la comunidad internacional en el curso del tiempo ha ido forjando para permitir unas relaciones de paz, de armonía y fundamentalmente de reconocimiento de los derechos que competen a cada cual. Por lo tanto, me opongo a esta propuesta del señor Representante Gary Esparza.-----

EL SENOR PRESIDENTE: EL Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, aclarado todo lo concerniente a lo propuesto por el señor Diputado Esparza, simplemente yo quiero proponer lo siguiente, una cuestión de tipo formal: que después de la palabra "irreductible", punto seguido, tiene que venir todo el texto que dice: "comprende", etc., etc.; porque como está, con punto aparte, realmente distorsiona y no parece que hiciera referencia al territorio que es inalienable y es irreductible. De manera -- que mi criterio, señor Presidente, es que haya punto seguido y no punto aparte. - Nada más.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Es decir, usted lo que propone es que de los dos se haga un solo inciso. ¿Tiene apoyo la proposición concreta del Honorable Eudoro Loor?.- Tiene apoyo.- El Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

. / .

a

.1.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, en realidad la proposición del Honorable Looz, coincide con lo que yo había ex - presado anteriormente, que se refundan en un solo inciso el inciso quinto y la reforma introducida en mil novecientos o - chenta; e incluso había hecho yo referencia, señor Presiden - te,, a que esto repite textualmente el texto del artículo -- seis de la Constitución de mil novecientos sesenta y siete y de esta manera incluso se repetiría la redacción del artícu - lo cuatro del segundo Proyecto de Constitución que fue prepa - rado por la Comisión de Juristas que dice: "El territorio - del Estado es inalienable e irreductible", punto seguido. -- "Comprende el de la Real Audiencia de Quito, etc".- Por en - de, señor Presidente, lo que debería hacerse es un solo inci - so; luego de "inalienable e irreductible", punto seguido. -- "Comprende, etc."-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Arturo Córdova.-----

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente, en la misma Constitu - ción no reformada está la solución, porque dice: "La Cámara Nacional de Representantes, en uso de las atribuciones, etc. dice: Expide la siguiente reforma a la Constitución Políti - ca.- Artículo único.- Añádase al inciso quinto del artícu - lo uno, lo siguiente".- A la Comisión, en realidad, se nos - ha escapado eso, señor Presidente, pero aquí mismo está la so - lución.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Lamentablemente no sé que pasa con el - sistema de sonido.-----

EL H. CORDOVA MALO: Voy a alzar más la voz, señor Presiden - te, porque así me dice Hugo Caicedo, él es de buena voz.- Dice lo siguiente: "La Cámara Nacional de Representantes, en - uso de sus atribuciones, expide la siguiente Reforma Consti - tucional: Artículo único.- Añádase al inciso quinto del ar - tículo lo siguiente: "El territorio es inalienable e irre - ductible", y viene en seguida lo que comprende la Real Au - diencia de Quito; o sea que aquí mismo está la solución, se - ñor Presidente.-----

.1.

. / .

● EL SENOR PRESIDENTE: En este caso, considero que lo único - que tendríamos que hacer es ratificar el texto existente y, por lo tanto, no tendríamos necesidad de votar.- Honorable Diputado Hurtado.-----

● EL H. HURTADO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, porque esta noche me ha dado la palabra, esta tarde.- No voy a -- dar respuesta a lo anoche; sin embargo, yo quiero dejar sen tada mi protesta, señor Presidente, porque usted, violando el Reglamento, me negó la palabra el día de ayer. No obstan te, nosotros creemos que habrá oportunidad para que la re - presentaci6n del pueblo aquí en el Parlamento, en alguna o - casión dé respuesta al oligarca y al sordo sirviente del o - ligarca que se atrevieron a lanzar calumnias el día de ayer. El planteamiento, señor Presidente, que voy a hacer es para que usted someta a consideraci6n y discusi6n que en este in ciso que se está discutiendo, se incluya el mar territorial de doscientas millas como parte inalienable del territorio - nacional. Oportunamente fundamentaré, señor Presidente, es - té planteamiento. Las doscientas millas que se incluyan co mo parte del territorio nacional.-----

● EL SENOR PRESIDENTE: Tendría la proposici6n concreta del - inciso, Honorable?-----

● EL H. HURTADO GONZALEZ: El inciso correspondiente, en la - parte pertinente dice: "El mar territorial". Yo incluiría "El mar territorial en doscientas millas".-----

● EL SENOR PRESIDENTE: "Mar territorial en doscientas millas". Tiene apoyo la propuesta del Honorable Hurtado? Apoya el - Honorable Vallejo.- Usted apoya, Honorable Vallejo? Ya en tonces está apoyada.-----

● EL H. HURTADO GONZALEZ: Una aclaraci6n para el procedimien - to. El Reglamento no señala que para someter a considera - ci6n una moci6n, deba tener apoyo, señor Presidente.-----

● EL SENOR PRESIDENTE: No lo señala, Honorable Legislador, - pero si no tiene apoyo de uno por lo menos, perderíamos tiem po en poner a consideraci6n.-----

. / .

./.

EL H. HURTADO GONZALEZ: No dice eso el Reglamento, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Muy bien, Honorable.- Honorable Fausto Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, en primer lugar, pa-ra aclarar que la proposición original de que se unan en un solo artículo el quinto y el sexto, fue presentada ya por el Honorable Clavijo que sio sus razones al respecto. Yo parti-cipo, había apoyado al Honorable Hurtado porque creo que debe-ría establecerse que el mar territorial de nuestra Patria sea de doscientas millas y luego una sugerencia que la elevo a mo-ción, que en el inciso sexto se diga: "Comprende el que fue de la Real Audiencia de Quito", porque si se dice: "Compren-de el de la Real Audiencia de Quito" se estaría dando a enten-der que en los actuales momentos nuestra Patria es la Real Au-diencia de Quito. "El que fue de la Real Audiencia de Quito" y mejor todavía si se dice: "En el año de mil quinientos se-senta y tres".- Esto propongo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores, creo que uno de los temas más apasionantes del mundo actual, es el tema que tiene relación con el derecho del mar y fren-te a él pues la Comisión Especial de Asuntos Internacionales- que funcionaba hasta la organización de este Congreso Extraor-dinario, realizó un estudio absolutamente profundo, serio, -- con la concurrencia de Cancillería, con la concurrencia de al-gunos Ex-cancilleres de la República y bien valdría la pena y solicito, señor Presidente, formalmente que esa documentación sea puesta a consideración de los sesenta y nueve señores Re-presentantes; porque aquí hay alguna información que no sólo es aquella que nos traen los periódicos o los medios de comu-nicación, sino estudios importantes desde el punto de vista - de las tesis ecuatorianas. Yo personalmente soy un firme par-tidario de que se mantenga la tesis territorialista de las -- doscientas millas porque al igual que en otras tesis como en-

./.

./.

el tema de la paz por ejemplo, yo creo que son tesis que van cuajando en el curso del tiempo a despecho de los pragmatis-
tas que realmente quieren ver de la noche a la mañana la con-
secución de estos objetivos. Convencido de que favorece a
los intereses nacionales, yo me pronuncio a favor de esta co-
rriente de opinión de mantener como tesis ecuatoriana, la te-
sis de las doscientas millas de mar territorial. Por lo tan-
to, como no es el momento de hacer una cátedra o de poner e-
lementos de juicio sobre este tema, creo que es mejor para
un análisis sereno de cada uno de los señores Diputados que
les entreguemos esa información en la cual también hay algu-
nos aspectos de carácter reservado que ameritarán la pruden-
cia y la reserva y simplemente guiarán el buen criterio para
las discusiones que en el curso del debate de este tema, la
Cámara deberá tener. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: EL Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo creo que hay algu-
nos asuntos que se están debatiendo en este momento. El uno
de carácter formal, se trata de una codificación entre el in-
ciso quinto de la Constitución aprobada en el Referéndum y
la reforma introducida en la Cámara de Representantes, en el
período de mil novecientos ochenta; por ende, señor Presiden-
te, lo que sugiere la Comisión es que se mantenga en incisos
separados y creo yo que lo que conviene es refundirlos en un
solo inciso porque se trata de una cláusula referente al mis-
mo asunto. En el inciso quinto se trata del territorio. Al
hablar del territorio, se habla primero de que es inaliena-
ble e irreductible y a continuación hay que decir que compren-
de aquél que fue de la Real Audiencia de Quito, por la modi-
ficación de los tratados válidamente celebrados, el territo-
rio insular, etc. Se trata de una sola materia que no con-
viene tratar en dos incisos separados; por ende, señor Presi-
dente, no es que vamos a repetir.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Baca.-----

./.

./.

EL H. BACA CARBO: Justamente para señalar al Honorable Cueva que esto ya fue aceptado por el Congreso y que ya no forma parte de la discusión porque es un mandato que está precisamente ya incluido en la modificación anterior. De tal manera que esto ya es aceptado por la Sala.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: El encabezamiento de la reforma de mil novecientos ochenta dice: "Al inciso quinto del artículo uno añádase el siguiente".- Quiere decir un inciso sexto. Yo lo que digo es que se codifique el inciso quinto con el inciso sexto; si eso ya está aprobado, señor Presidente, quiero sumarme.....Quiero preguntar a su Señoría, señor Presidente, si eso ya está aprobado, que se refunda en un solo inciso.--

EL SENOR PRESIDENTE: Mire, Honorable Legislador, eso se había aprobado ya y prácticamente no íbamos a discutir, pero después pidió la palabra el Honorable Hurtado y ha pedido -- que este inciso sea modificado, añadiéndole la parte de las doscientas millas que yo quisiera preguntarle al señor Secretario si tiene ya el texto que propone el Honorable Hurtado.

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, tengo el texto.-

EL SENOR PRESIDENTE: No habíamos votado, porque considerábamos que al no haber modificaciones, no había para qué hacer ningún planteamiento; pero como luego de que yo expresé esto, el Honorable Hurtado pidió que se reforme y que se le señale la parte de las doscientas millas. Eso sí tiene que ser motivo de votación.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: (Vacío de grabación).....que el inciso quinto y el inciso sexto formen un solo inciso porque tratan de la misma materia. Esto en el aspecto formal porque la Comisión propone en dos incisos separados, señor Presidente, mientras tanto yo creo que debe tratarse en un solo inciso, refundirse en un solo inciso.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: (Vacío de grabación)...Pío Oswaldo Cueva, con su venia, señor Presidente, voy a permitirme leer

./.

./.

lo que aprobó la Cámara Nacional de Representantes que es una cuestión que hay que acatarla, no hay que discutirla: "Artículo único.- Añádase al inciso quinto del artículo lo siguiente".- Con el punto seguido se cumple la disposición de esta Ley que fue aprobada por la Cámara y por unanimidad. De tal manera, señor Presidente, que hay que cumplirla, no hay necesidad de votar.- Eso es todo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdónenme, señores Legisladores, así íbamos a proceder, no íbamos a votar, porque no había ninguna modificación con lo existente. Pero ocurre que ahora ya ha planteado el Honorable Hurtado una reforma al inciso, al inciso refundido. Quiere que se añada el asunto de las dos --cientas millas; les ruego, por favor, para ordenaros un poco, que el señor Secretario lea si tiene ya el texto del inciso que está en consideración del Parlamento.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, tengo el texto, con la sugerencia del Diputado Hurtado: "Comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones introducidas. (interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, tiene que comenzar desde el inciso anterior.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, perdón. "El territorio es inalienable e irreductible, comprende el de la Real Audiencia de Quito, con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o Galápagos, el mar territorial en doscientas millas, como parte inalienable del territorio nacional, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Consulto al Honorable Hurtado si ese es el texto que propone.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: En vez de "en", "de doscientas millas".

EL SENOR PRESIDENTE: Puede leer, señor Secretario, nuevamente y les ruego atención, porque es el inciso que está a consideración del Parlamento.-----

./.

./.

EL SENOR SECRETARIO: "El territorio es inalienable e irreducible; comprende el de la Real Audiencia de Quito, con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o Galápagos, el mar territorial de doscientas millas como parte inalienable del territorio nacional, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está de acuerdo Honorable Hurtado? Ya, continúe usted Honorable Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Quiero expresar mi acuerdo con el fondo de la proposición del Honorable Jaime Hurtado.- En una de mis intervenciones anteriores, había dicho que para la historia de la Ley Constitucional, cuando se habla de mar territorial, yo daba por supuesto que la Constitución se remite al texto reformativo introducido en mil novecientos setenta y seis, en el Gobierno del señor Clemente Verovi Indaburu, al Código Civil, donde se habla del mar territorial de doscientas millas. En el caso concreto, señor Presidente, estando de acuerdo con el fondo de la proposición del Honorable Hurtado, yo pediría que lo limite y diga: "el mar territorial de doscientas millas", sin el agregado: "como parte inalienable", porque eso ya está comprendido al comienzo del artículo en que dice: "El territorio del Estado es inalienable e irreducible".- Yo creo, señor Presidente, que es muy importante la indicación que ha hecho el doctor Alejandro Carrion en el sentido de que se envíe a la Cámara documentos de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales sobre la materia; porque habiéndose aprobado en mil novecientos ochenta y dos, la Convención sobre el Derecho del Mar, Convención en cuyo consenso no participó el Estado Ecuatoriano, e incluso hizo una declaración en la cual hacía expresa constancia de que el Ecuador mantiene vigente su tesis del mar territorial de doscientas millas. Por ende, señor Presidente, yo creo que

./.

.1.

se trata de un tema muy interesante, de mucha actualidad y co-
incidiendo con el Honorable Jaime Hurtado, pido solamente que
se reduzca el texto de su proposición a la parte sustancial.-
Nada más, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente, estoy un poco con-
fundido, porque me pareció muy oportuna la sugestión que hizo
el abogado Hurtado, de que se precisara que el mar territorial
al que se refiere este artículo de la Constitución, es de dos-
cientas millas marítimas, porque hubo gobierno traidor que las
dejó reducidas a doce millas; pero, al mismo tiempo, si no he-
escuchado mal, él dice que esas doscientas millas son inaliena-
bles e irreductibles. Eso sería repetir lo que se dice al co-
mienzo del inciso: "que el territorio es irreductible e ina-
lienable, sea el subsuelo, sea el mar territorial de las doce-
millas, de las doscientas millas, sean las islas, sea el Archi-
piélago de Colón, etc. etc."-----

EL SENOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente, yo creo que el Honora-
ble Jaime Hurtado no insiste en que se agregue otra vez que el
mar territorial sea irreductible. Me gustaría que él ratifica-
ra lo dicho.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Podría contestar a eso, el doctor Hurta-
do?-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Lo que pasa es
que el señor Secretario escuchó casi parte de lo que podría --
ser la fundamentación de la proposición mía. De manera que yo
acojo el planteamiento que hace el Honorable Pío Oswaldo Cue-
va en ese sentido.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Ya.-----

EL H. HUERTA RENDON: Luego de esa aclaración, señor Presiden-
te, me manifiesto totalmente favorable a que se agregue "de --
doscientas millas", porque esa sigue siendo tesis ecuatoriana.
No millas más o menos de importancia económica, de uso económi-
co, sino en el sentido de la soberanía total en doscientas mi-

.1.

./.

llas marinas. Apoyo la proposición.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente, lo que acaba de proponer el Honorable Hurtado es algo que ya está definido en nuestras leyes y le pido que se sirva disponer que por Secretaría se lea el artículo seiscientos veinte y ocho del Código Civil.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 628 del Código Civil.- El mar adyacente hasta una distancia de doscientas millas marinas medidas desde los puntos más salientes de la Costa Continental Ecuatoriana y los de las islas más extremas del Archipiélago de Colón y desde los puntos de la más baja marea, según la línea de base que se señalará por Decreto Ejecutivo, es el mar territorial y de dominio nacional. El mar adyacente comprendido entre la línea de base mencionada en el párrafo anterior y la línea de más baja marea, constituye aguas interiores y es de dominio nacional. Si por tratados internacionales que versen sobre esta materia se determinaren para la Policía y protección marítima zonas más amplias que las fijadas en los incisos anteriores, prevalecerán las disposiciones de esos tratados. Por Decreto Ejecutivo se determinarán las zonas diferentes del mar territorial que estarán sujetas al régimen de libre navegación marítima o al tránsito inocente para naves extranjeras. Son también bienes de dominio público el lecho y el subsuelo del mar adyacente".- Ese es el artículo seiscientos veinte y ocho del Código Civil, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Cisneros.

EL H. CISNEROS DONOSO: Gracias, señor Presidente.- Creo que toda la descripción que se da allí respecto del mar territorial es suficiente; de modo que bastaría con que en la Constitución se establezca "mar territorial" porque todo lo que determina lo que es el mar territorial, está ya establecido en el Código Civil; pero, si a eso le quieren agregar algo más, -

./.

./.

bien se puede agregar, pero no se está creando nada nuevo, lo que se está es pasando una norma establecida ya en una ley, dándole el carácter de constitucional.- Eso es todo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Rogaría que sólo los que se vayan a oponer, intervengan. El Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores, yo había manifestado en mi primera intervención que este tema es tan apasionante porque es tan complejo y por que tiene repercusiones en todos los órdenes de la vida de los Estados, - no sólo en el aspecto de soberanía en términos clásicos y en términos de estrategia, etc. que anteriormente así se lo concebía, sino fundamentalmente en términos económicos y frente a ello pues es obvio que la Cámara no puede dar un pronunciamiento definitivo con la simple proposición que no aporta mayores elementos de juicio; y esto, no es una crítica al señor Representante Huriado, porque tampoco tiene él razón de tener toda la información que amerita el caso. Yo había propuesto, señor Presidente de la Cámara, que frente a la trascendencia del tema que está analizando la Cámara en este momento, entreguemos la documentación a todos y cada uno de los señores Representantes. Yo me había pronunciado, a título personal, a favor de la tesis de las doscientas millas de mar territorial; pero creo que la Cámara como tal, tiene legítimo derecho y cada uno de los señores Diputados de formarse su propio criterio. Yo diría, avanzando un poco, que puede ser tesis nacional la de las doscientas millas de mar territorial y sin embargo, por servir justamente a los intereses del país, puede creerse conveniente que no se constitucionalice esa tesis que sin embargo, la consideramos tesis nacional; es decir, señor Presidente y señores Legisladores, la propuesta va en ese sentido que dejemos este tema para análisis profundo de los señores Legisladores, e inclusive me atrevería a proponer algo más: que luego de un tiempo prudencial en que entreguemos -- las carpetas de la documentación a los señores Diputados, in-

./.

./.

vitamos al señor Canciller de la República recordando que la Comisión invitó también a otros distinguidos ex-Cancilleres, que concurrieron al seno de la misma, incluido ex-Candilleres de los actuales regímenes democráticos, el doctor Alfonso Barrera Valverde, de los que recuerdo. En ese diálogo, la Cámara podría inclusive en una sesión reservada, analizar esta materia. Por qué estoy diciendo que es una tesis nacional? Por las múltiples razones que cada uno de los señores-Diputados tiene. Pero por qué digo que probablemente esa tesis nacional para unos debe ser constitucionalizada, para otros no debe ser constitucionalizada? Porque probablemente la estrategia de la política exterior ecuatoriana amerite, de acuerdo con las circunstancias, el elevar al carácter de una norma rígida y permanente, como es la norma constitucional, este precepto y esta tesis nacional; y según el criterio de otros, piensen que no es necesario elevarle a nivel constitucional y como propone el Diputado Cisneros, que quede exclusivamente a nivel de una ley secundaria, como el Código Civil y sin embargo, el país siga bregando permanentemente por la imposición de esa tesis de doscientas millas de mar territorial. En definitiva, señor Presidente, y creo que el señor Diputado Jaime Hurtado estará de acuerdo conmigo, está formulada la propuesta. No continuemos con el debate sobre esta materia, entreguemos la información adecuada; luego de eso, si es necesario, invitemos al Canciller de la República y resolvamos esto en los términos más serenos, de mayor fundamentación para no cometer una precipitación que obviamente haría daño a los intereses nacionales.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Eso tendría que ser una moción previa, doctor.-----

EL H. CARRIÓN PEREZ: Señor Presidente, si usted me sugiere que lo presente así, lo elevo a moción previa, que se suspenda la discusión de esta propuesta y que continuemos con la discusión de lo que corresponde en el Proyecto de Reformas.-----

./.

./.

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con que se suspenda el estudio de este inciso hasta que se reciba la información, que se sirvan levantar el -- brazo.- *Mayoría, nada más.*-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, cuarenta y dos Honora**bles** Legisladores de acuerdo con la moción.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Se suspende. Sobre qué, Honorable Cueva?

EL H. CUEVA PUERTAS: Por eso le pido la palabra, señor Presidente. Le estuve pidiendo desde hace un momento. Me va a -- permitir, señor Presidente, unas breves palabras sobre este punto, a pesar de que ya fue votado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, ya está votado.-- Le ruego, por favor, que me ayude a conducir la Cámara.- Si nos ponemos a discutir nuevamente sobre el tema..... (inte-
rrupción).-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Voy a hacer un pedido adicional, señor-
Presidente, un pedido adicional, que entre los documentos que se vayan a repartir se incluya también el artículo noventa y ocho de la Constitución Política del Perú, sancionada y pro-
mulgada por la Asamblea Constituyente el doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, que dice: El dominio marítimo -
del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas-
marinas, medidas desde las líneas de base que establece la --
Ley".- Señor Presidente, es la Constitución del Perú uno de los países firmantes de la declaración de Santiago, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Yo no entiendo de materia internacional pero, por elemental sentido, con todo respeto al Honorable y-
distinguido colega, pido que este documento que se me acaba -
de informar, es la Constitución Política de la República del Perú, no forme parte de los documentos que van a servir para el informe y peor como consulta. Que se consulte sobre bajo-

./.

./.

es diferente, pero no así con la seriedad que estamos llevando el caso para que forme parte de la documentación al informe que había sugerido el Diputado proponente.-----

EL H. CUERVA PUERTAS: Le ruego, señor Presidente, que en esta materia me permita una explicación. La tesis de las doscientas millas marítimas....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, no vamos a tratar ese tema en este momento.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo quiero indicar y explicar por qué apoyé la moción del Honorable Jaime Hurtado.

EL SENOR PRESIDENTE: No está en discusión eso, Honorable, por favor; le pido a usted, le suplico que no me interrumpa la sesión. No tiene la palabra Honorable.- Señor Secretario, sírvase seguir con el siguiente inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: El texto vigente del artículo segundo, señor Presidente: "Es función primordial del Estado, fortalecer la unidad nacional, asegurar la....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, parece que falta un inciso.-----

EL SENOR SECRETARIO: "La capital es Quito".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón, no hay reforma dice. Tiene la palabra el Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Gracias, señor Presidente. El inciso séptimo dice: "La capital es Quito".- Propongo, señor Presidente, atendiendo una petición de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, que diga expresamente: "La ciudad de Quito es la Capital Metropolitana de la República del Ecuador".- Entiendo, señor Presidente y Honorables Legisladores, que esta tarde puede ser histórica para la ciudad de Quito, para sus pobladores, para el territorio y la jurisdicción de Quito, especialmente, señor Presidente. Por tradición, hemos dicho que Quito es la cuna de la nacionalidad y todos reconocemos que aquí se han gestado, en todas las épocas, circunstancias y situaciones que enaltecen a la nacionalidad y a los ecuatorianos. Ciertamente es, señor Presidente, que quizá sea un

./.

./.

sacrificio para el resto de provincias, de las diecinueve jurisdicciones que conforman la división política territorial del país; pero no es menos cierto que estaríamos los ocho millones de ecuatorianos orgullosos de tener a Quito como Capital Metropolitana del territorio nacional. Por esta razón, señor Presidente, planteo si alguna persona me apoya y espero que así lo hagan los colegas Representantes de Pichincha. En los siguientes términos mi proposición: "Capital Metropolitana de la República del Ecuador". - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo. Honorable Camilo Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, para que la Sala tenga mayor elemento de juicio, le rogaría que se disponga -- que por Secretaría, se dé lectura a la resolución adoptada -- por el Congreso de Municipalidades del Ecuador, con la concurrencia de todos los Alcaldes de la República, en la cual se hace alguna exposición sobre el planteamiento hecho por el señor Diputado Vayas, porque realmente planteada la cuestión así, tendría que hacerse el análisis del alcance de la declaración de Capital Metropolitana a la ciudad de Quito que bien merecido tiene, si es que se trataría simplemente de un título. Por ello, yo considero que para que pueda considerarse con mayores y mejores elementos de juicio, que se sirva disponer -- que por Secretaría se dé lectura, tanto a la comunicación del señor Presidente de la Asociación de Municipalidades, como -- del texto de la Resolución del Sexto Congreso de Municipalidades del Ecuador, celebrado en la ciudad de Portoviejo en el año de mil novecientos setenta y nueve -- que tengo entendido -- desde esa fecha se ha venido planteando esa posibilidad y que incluso el señor Presidente de la Asociación de Municipalidades le entregó personalmente a usted, señor Presidente, el -- texto que está plantenado y que ha hecho suyo el señor Diputado Vayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo.-----

./.

./.
EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en realidad como Legislador por la Provincia de Pichincha y como un ecuatoriano que nació en esta ciudad, estoy muy agradecido por la intención de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas; pero en realidad las intenciones tienen que ser también prácticas, no solamente líricas, porque ya Quito ha sido declarado por la UNESCO, Patrimonio de la Humanidad. La intención me imagino que en el fondo es dar un régimen seccional especial a la ciudad de Quito por sus características especiales; pero yo creo que tendríamos que analizar primero qué significa esto de Capital Metropolitana del Estado. Tengo aquí en mis manos, señor Presidente, una enciclopedia de la planificación urbana de más de mil quinientas páginas y he querido revisar el concepto, la definición del Capital Metropolitana, porque yo no la conocía. En esta enciclopedia encuentro la definición de ciudad capital, de ciudad jardín, de ciudad lineal, de ciudad región, de ciudad satélite, de ciudad colina; pero no encuentro la definición de ciudad metropolitana; entonces, señor Presidente, tengo que apelar al diccionario y en el diccionario leo -si usted me permite- porque es muy corto, la definición de metropolitano o de metropolitana perteneciente o relativo a la metrópoli. Veamos pues qué es metrópoli. Metrópoli, de acuerdo al diccionario es ciudad principal, cabeza de provincia o estado. La nación respecto a sus colonias. Me acojo pues a la primera definición: "ciudad principal, cabeza de provincia o estado". - Quito ya es cabeza de Estado, es la capital; entonces, para mi modo de pensar estamos aquí usando una redundancia. Pero, señor Presidente, yo quiero recoger el sentido positivo que en realidad anima a esta resolución de parte de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y que sería para mi modo de pensar -como ya lo dije- establecer un régimen seccional especial. Yo creo que lo conveniente -si esa es la intención y yo estoy de acuerdo con esa intención- lo interesante sería pedir tal vez un estudio o un proyecto de ley en donde podamos nosotros establecer de manera

./.

./.

más concreta esta intención; porque de lo contrario, lo único que estaríamos es duplicando el sentido de lo que es capital, capital y metropolitana, que de nuevo es capital. Gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores, creo que las importantes exposiciones que han formulado los diversos Representantes, que además son distinguidos Representantes de la Provincia de Pichincha, relevan cualquier comentario; sin embargo, creo que vale la pena -sintetizando lo - que todos y cada uno de ellos han dicho- podríamos resumir en el hecho de que una mera declaración con tal calidad, al margen del aspecto conceptual de cada uno de los términos, lo -- que hace falta para Quito son respuestas concretas, frente a la realidad de una población de más de ochocientos mil habitantes que expresan bien la concurrencia de todos los sectores del país, de ecuatorianos de diversas latitudes, convergiendo a la ciudad de Quito como gran metrópoli que así se ha vuelto y obviamente, afrontando los grandes problemas sociales que se tiene. Habíamos pensado que realmente con la declaratoria de la UNESCO, Quito era una ciudad para vivir; pero estamos - viendo que por desgracia, Quito es una ciudad para morir. To dos los días tenemos muertes por deslaves, por hundimientos, - por graves problemas que tiene la ciudad como fruto de este - crecimiento que es la expresión fiel del problema social y económico del país, que determina las grandes migraciones a la Capital. La conformación de cordones de miseria y con ello a ún los problemas de orden social y que a veces inclusive son - problemas que ya rayan en el agravamiento de la delincuencia, en el agravamiento de la convulsión, que realmente contrasta - con el membrete de una ciudad Franciscana. Yo creo, señor -- Presidente, que esta Cámara que siempre ha expresado su mejor criterio de unidad nacional, donde realmente lo que se ha vis - to es el interés del país y por suerte, como en ninguna época anterior, se ha desterrado definitivamente cualquier actitud-

./.

./.

regionalista o localista, podría conformar una Comisión de Legisladores que a la brevedad posible, sin pedir informe a nadie, porque el momento que pidamos informe a alguien se acabará el Congreso y no tendremos esta Reforma Constitucional; -- simplemente para que recogiendo el planteamiento positivo que lo alabo y lo respaldo, pase a la pragmatización de este enunciando, encuentre la forma de materializar un beneficio para una ciudad no de quiteños sino de más de ochocientos mil ecuatorianos que viven en la Capital de la República, que tienen graves problemas y que necesitan realmente la protección de los poderes públicos. El problema es complejo. ¿Dejará de ser Quito la Capital de la Provincia de Pichincha? ¿Qué alcances tiene esto en el Presupuesto del Estado? ¿Cuál es la consecuencia en el ordenamiento administrativo del país? Entonces, debe redactarse una norma absolutamente precisa pero que proyecte un real beneficio para el país, no para esta ciudad, para el país, porque la Capital es la imagen de un país y aquí está asentado el Gobierno Nacional.- Señor Presidente, concretamente sugiero que, acogiendo este planteamiento, se sirva designar una Comisión de Legisladores para que, a la brevedad posible, ojalá en el curso de la próxima semana, presente una propuesta concreta de redacción en que, además de la intención haya proyecciones exactas, precisas, adecuadas para dar una respuesta a este planteamiento.- Le agradezco, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Debo interpretar como que plantea la -- suspensión de la discusión de este inciso?-----

EL H. CARRION PEREZ: Si me permite, señor Presidente, yo -- planteo que se acoja el planteamiento, aprobamos el criterio; la Cámara aprueba el criterio con el cual creo que no tenemos discusión.....[interrupción].-----

EL SENOR PRESIDENTE: Eso no puede ser.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, si me deja terminar -- la exposición, probablemente comprenderá el alcance de la propuesta mía. Yo he manifestado que creo que los sesenta y nue

./.

./.

ve Legisladores vamos a estar de acuerdo con la intención de dar un tratamiento especial a la Capital de la República. Pero la propuesta redactada en la forma que está y por las exposiciones de los cuatro Legisladores que han intervenido -- con anterioridad a la mía, hemos visto que realmente puede -- quedarse en un planteamiento lírico, sin precisiones y que -- esto amerita realmente que digamos cuál es el verdadero al -- cance, cuál es la verdadera incidencia que en la organiza -- ción administrativa del Estado, en su presupuesto, en las ac -- ciones diversas de la vida nacional y en la organización de -- su gobierno, va a tener esta declaratoria. Decir: "Quito -- es Ciudad Metropolitana"; es decir, "Quito es ciudad ciudad" y, con eso no hemos dicho absolutamente nada. Recogida la -- intención, yo creo que se pueden encontrar los términos que -- expresen ese criterio de los señores Legisladores, de dar u -- na respuesta a este planteamiento.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Jaime Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, trato de entender que a lo mejor hay aquí o está en poder de la Cámara, de Secretaría, el texto de la Resolución del Consorcio de las Municipalidades del Ecuador, si es así, señor Presidente, disponga que se dé lectura y luego de esa lectura deme la palabra, por favor, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tiene el texto? Les ruego que por favor faciliten el texto.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, dice así: "El Sexto Congreso de Municipalidades del Ecuador.- CONSIDERANDO.- -- Que la ciudad de San Francisco de Quito es Capital de todos los ecuatorianos.- Que de acuerdo a la Constitución de la República, es la sede del Gobierno Central y que por lo mismo asienta en ella muchísimos organismos públicos a los que tiene que darse los servicios adecuados por parte de la Municipalidad de Quito.- Que la gran mayoría de los ecuatorianos concurren a ella por múltiples gestiones de orden administrativo y personal.- Que la UNESCO en gesto que le honra y justifica, ha declarado que la ciudad de Quito constituye-

.1.

Patrimonio de la Humanidad; y, Que la unidad del país y el hermanamiento de todas las Provincias y Municipios se ha demostrado en toda oportunidad, asignándole los recursos necesarios, RESUELVE: Recomendar al Gobierno Nacional, se declare a Quito, Capital Metropolitana, mediante enmienda de la Constitución y leyes pertinente". - Esa es la Resolución, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ: Precisamente, señor Presidente, han coincidido las fundamentaciones con lo que yo me estaba imaginando. Aquí de lo que se trata es de hacer creer al país de ratificar si se quiere, lo que conoce el país, que Quito es la Capital de la República, que es una ciudad que ha desarrollado físicamente, que se ha extendido, que tiene un gran relieve; eso lo sabemos todos, señor Presidente; es decir, - el mismo criterio que vienen expresando en hechos, en obras, casi todos los Alcaldes que en los últimos tiempos ha tenido Quito, que creen que Quito únicamente debe ser sus calles -- centrales, parques y grandes edificios en el centro, señor Presidente, que creen que Quito no es consecuentemente, los barrios llamados por el señor Alcalde, barrios clandestinos, como justificación para no darle la atención que merecen todos los moradores de esos barrios, como por decir: La Arge-
lia, La Ferroviaria Alta, San José de las Monjas, donde precisamente hace una semana se dio un deslave donde murieron dos o tres personas, señor Presidente. ¿Cuál es el objetivo, lo que ganaría Quito, señor Presidente, con decir en la Constitución que la Capital de la República del Ecuador es Quito, Ciudad Metropolitana? Permitiría eso conseguir para Quito lo que se ha discutido tanto aquí, su Cinturón Verde, para defenderla de los deslaves que tanto daño han hecho, no a los que viven en el centro de Quito, no a los que están amurallados en las grandes construcciones modernas; sino para defender al hombre del pueblo, a los que viven en los barrios clandestinos, en los barrios marginales, carentes de agua po-

.1.

./.

table, de electrificación, de canalización, de pavimentación; es decir, de los más elementales servicios.- Yo no creo, señor Presidente, que se justifica, con la fundamentación que se ha dado, que nosotros elevemos a categoría de disposición constitucional, llamarle a Quito "Ciudad Metropolitana".- Como bien se ha dicho aquí: "Quito, ciudad para vivir, es el centro".- Pero ese otro Quito, que la gran mayoría de los que vienen no conocen, es ciudad para morir, señor Presidente. De manera que yo considero -es la opinión que doy- y planteo concretamente que la disposición, que el inciso quede como está, que nada va a ganar Quito, nada va a ganar el país agregándole "Ciudad Metropolitana". Eso es todo, señor Presidente.

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Galo Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, sin querer ser necio en la proposición, acepto los requerimientos que aquí se han planteado y que su Señoría ha omitido dar cumplimiento; por ejemplo, el pedido del Honorable Gallegos, quien había solicitado que con su venia, Secretaría lea el oficio que dirige el señor Alcalde de la ciudad de San Francisco de Quito.- Por otra parte, una recomendación, que el señor Secretario, cuando lea un documento, concluya la lectura con las firmas que respaldan la Resolución. Lo que pidió el Honorable Hurtado González fue leído parcialmente, no dio lectura de las firmas de todos los Alcaldes de las ciudades que tiene la República. Entonces, así se entiende las cosas a medias, o se las interpreta antojadizamente como derepente suele hacer el Representante del M.P.D.; de tal suerte que ruego muy comedidamente, desde luego, que las notas sean leídas en su totalidad; que haga leer, señor Presidente, la nota que envía el señor Alcalde a su Señoría y en tercer lugar, voy a aceptar, señor Presidente, pese a que no estamos muy conscientes en la argumentación -- que serviría para definir los criterios en la Cámara, a fin de que haya un consenso que lo habrá -tengo la evidencia- por que este Parlamento quiere a Quito. La mayor parte vivimos

./.

.1.

aquí, - otros vivimos a veces por ratos o por días, pero todos tenemos una especial devoción por Quito. Entonces, quiero aceptar la proposición del Honorable Diputado que había manifestado que se nombre una Comisión, señor Presidente, y que en un plazo o en un término perentorio, se presente un informe para que se diga cuáles son los beneficios o maleficios - que tendría mi proposición; beneficios que sea para Quito y "maleficios" entre comillas, para otras jurisdicciones de las provincias hermanas. Yo diría, señor Presidente, que lo que pretendemos con esto es, hablando en oro, un trato preferencial a la Capital de los ecuatorianos. Aquí dijo, con algún acierto el Diputado Alejandro Carrión, que las capitales de las repúblicas constituyen las imágenes de las naciones y queremos dar una buena imagen ante el concierto de los pueblos del mundo. Por esto, señor Presidente, en concreto, -- que se dé lectura a la nota petitoria del señor Alcalde y en segundo lugar, que se nombre la Comisión que había sido sugerida. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, dar lectura. -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Asociación de Municipalidades Ecuatorianas. - Quito a veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. - Señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur. - Presidente de la Cámara Nacional de Representantes. - En su despacho. - Señor Presidente. - El Sexto Congreso de Municipalidades del Ecuador reunido en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, el trece de enero de mil novecientos setenta y nueve, con la asistencia de ciento veinte y cuatro representantes de los Concejos Municipales del país, resolvió solicitar al Gobierno Nacional, se declare a Quito "Capital Metropolitana del Ecuador". - Pese a -- nuestra permanente insistencia, hasta la presente fecha no hemos logrado ser escuchados por los Poderes del Estado a -- quienes correspondía resolver nuestro pedido. Ahora que se ha reunido el Congreso Extraordinario para estudiar y aprobar reformas a la Constitución Política del Estado, me permito actualizar a usted, señor Presidente, la solicitud del --

./.

Congreso de Municipalidades arriba mencionado, para que el inciso sexto del artículo primero de la Constitución sea modificado por el siguiente: "La ciudad de Quito es la capital Metropolitana del Estado".- Fin de la cita. La ciudad de Quito, en efecto, ha sido considerada a través de la historia como cuna y simiente de la nacionalidad ecuatoriana, pues en ella se llevaron a cabo los hechos heroicos más sobresalientes tanto en las épocas precolonial, colonial y republicana, fue declarada Patrimonio Artístico y Cultural de la Humanidad, es la sede del Gobierno Nacional, de sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Jurisdiccional, así como de las representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno y como tal, debe tener un trato diferente a las demás capitales de provincia. -- El concepto de Capital Metropolitana, representa un nuevo contenido realista y acorde con las circunstancias que la rodean e individualizan y con las exigencias de una nación moderna.- Seguro de la favorable acogida que el señor Presidente y los señores Legisladores miembros de la Cámara Nacional de Representantes, se dignarán dar a la reforma propuesta, por la importancia que ésta reviste para el país y particularmente para la ciudad de Quito, le anticipo mi reconocimiento a nombre propio y de la Asociación de Municipalidades.- Muy Atentamente, firma el doctor Alvaro Pérez Intriago.- Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores, hay una proposición concreta que esto se suspenda y que en un plazo perentorio, luego de una Comisión que sería nombrada por la Presidencia de la Cámara, se reciba la información sobre el alcance que tendría esta definición.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con esta proposición, que se sirvan levantar el brazo.- Hay una variante.-----

EL H. CARRION PEREZ: (Vacío de grabación).....de la moción para que se conforme la Comisión, por eso me voy a permitir -- complementarlo y con la venia suya. Yo creo que estaría bien

./.

./.

conformada esta Comisión -no por ser yo Representante de Pichincha- si conformamos con los seis Representantes de Pichincha que representamos diversas corrientes de opinión; pero, - los seis somos Representantes de la Provincia de Pichincha, - que además vamos a vernos abocados a una serie de problemas - internos de organización de la Provincia. Creo que estamos - más informados, más empapados.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Esa es mi intención, Honorable Legislador. Todos los Representantes de Pichincha formarían parte de la Comisión; entonces, los Honorables Representantes que estén de acuerdo con esta proposición -que se suspenda la discusión de esto hasta que informe la Comisión- que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta y ocho Legisladores presentes, treinta y dos votos por la suspensión.-

EL SENOR PRESIDENTE: Queda suspendido.- El siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: El texto vigente: "Artículo 2.- Es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes".- El antecedente del texto propuesto que consta, señor Presidente, en la página quinta del libro blanco que contiene el anexo número tres.- "Artículo 2.- La Comisión estimó que el uso del verbo "ser" en tercera persona de singular, pareciera conferir a las Funciones del Estado que detalla este artículo, un carácter de exclusividad, razón por la cual creyó más procedente el verbo "constituir" en tercera persona de plural del presente de indicativo".- (Interrupción)....

EL SENOR PRESIDENTE: Ruego a los Honorables Representantes - que no abandonen, porque no voy a poder someter a votación y debo manifestar que incluso he permitido que se alarguen un poco las discusiones, porque lamentablemente estamos con el quórum que no podría someter a votación; pero si se están saliendo pues.- Siga, señor Secretario.-----

./.

./.

EL SENOR SECRETARIO: "Por lo demás, la reelaboración formal en cuatro de los derechos, lo proyectado como reforma, reúne mejor los requisitos de concisión y amplitud a la vez".- El texto propuesto: "Artículo 2.- Constituyen funciones primordiales del Estado fortalecer la unidad nacional, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes y asegurar la vigencia de sus derechos".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA: Concretamente propongo la siguiente redacción para el artículo segundo: "Constituyen funciones primordiales del Estado, fortalecer la unidad nacional, promover el mejoramiento económico, social, cultural y biosicológico de sus habitantes y asegurar la vigencia de sus derechos".- Este es el texto que propongo, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene apoyo esa proposición. El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA: Gracias, señor Presidente. El artículo dos de la Constitución actualmente vigente dice: "Es función primordial del Estado".- El artículo dos de la Constitución que se expediría; es decir, de la modificación, dice: "Constituyen funciones, constituyen funciones primordiales del Estado", y enumera la de fortalecer la unidad nacional, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes y asegurar la vigencia de sus derechos; pero luego, en el resto de la Constitución, en el título tercero de la segunda parte, nos encontramos con que se habla de la Función Legislativa y en el título segundo de la segunda parte, se habla de la Función Ejecutiva y en el título tercero de la misma segunda parte, se habla de la Función Jurisdiccional; es decir, que nos encontramos con que se está utilizando en la Constitución el mismo término, pero con dos acepciones, o sea dos conceptos: un concepto genérico para este artículo y un concepto específico para el resto de la Constitución. Yo creo, señor Presidente, que si tenemos que ser coherentes con toda la Constitución y evitar que para las interpretacio

./.

./.
nes, la exégesis de la Constitución, se tengan que acudir a estas diferenciaciones; tenemos que pensar en otra forma de expresar porque exactamente no son funciones específicas del Estado. Las funciones específicas del Estado son: la Legislativa, la Ejecutiva, la Jurisdiccional.- En el artículo sesenta y ocho de la Constitución, nos encontramos que al referirse al señor Presidente de la República se dice: Son atribuciones y deberes del Presidente de la República. Yo creo, señor Presidente, que el término propio tendría que ser: "Constituyen deberes primordiales del Estado, fortalecer la unidad nacional", etc. Por otra parte, exactamente, son deberes, -- son deberes de la Cámara, son deberes de la Función Jurisdiccional, son deberes de la Función Ejecutiva. A más de esto, si son deberes, obviamente éstos engendran derechos y son derechos que los ciudadanos tienen en el Ecuador, el derecho de exigir a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva, a la Función Jurisdiccional, que en todos sus actos tengan como misión primordial, como deber primordial, defender estos derechos que se garantizan en este artículo.- Propongo, señor Presidente, por consiguiente, que el término "funciones" se cambie por "deberes" y que quede redactado de la siguiente manera: "Constituyen deberes primordiales del Estado, fortalecer la unidad nacional", etc., etc.; y una acotación gramatical, señor Presidente: después de "Estado" no cabe coma. -- "Constituyen deberes del Estado fortalecer.....", sin coma, señor Presidente.- Gracias.-----
EL SENOR PRESIDENTE: ¿Cómo?-----
EL H. CAZAR CADENA: Dije que después de "funciones primordiales del Estado", han puesto una coma, señor Presidente, que es innecesaria. Debería decir: "Constituyen deberes primordiales del Estado: fortalecer la unidad nacional...."; aquí -- sí la coma y todo el resto como sigue.-----
EL SENOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo esa proposición? Tiene apoyo.- Honorable Gonzalo González.-----

./.
ARCHIVO

./.

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, para señalar que en la parte final del artículo segundo, en lugar de "sus derechos", se ponga: "los derechos constantes en esta Constitución"; es decir, un agregado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Eso aceptaría el Honorable Cazar? No, no acepta. El Honorable Eudoro Looz.-----

EL H. LOOZ RIVADENEIRA: Señor Presidente, cualquiera que sea la proposición que se apruebe, yo creo que reafirma más los conceptos, el que después de la palabra "Estado" vayan dos puntos, porque la coma sirve para separar conceptos iguales; de tal manera, señor Presidente, que creo yo que poner dos puntos después de la palabra "Estado", es lo gramatical.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Acepta el Honorable?.- Aceptado.- Vaya tomando nota.- Honorable Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Señor Presidente, para respaldar las argumentaciones bien traídas del colega Salvador Cazar. Me parece que habría una confusión de términos, porque en realidad la Constitución está empleando el término "función" como equivalente a los Poderes del Estado. De tal manera que yo pienso que poner "deberes" o "fines" sería lo adecuado, si lo ha planteado como "deberes" estaría bien. Esa es la única puntualización que yo quería hacer.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Están inscritos el Honorable Ezequiel Clavijo y el Honorable Juan Tama; después de eso procederemos a la votación.- Honorable Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores, con respecto al artículo dos, considero que está muy bien empleada la palabra "funciones"; porque función es acción o servicio inherente del Estado. Bien, pero hay un aspecto medular, sustancial, señor Presidente y Honorables Legisladores, con respecto al artículo dos. Yo estoy sorprendido por cuanto en el texto actual, o sea en la Constitución actual, consta que el Estado ecuatoriano asegura la vigencia de los derechos fundamentales del hombre; o sea que, repito, que según la Constitución actual, el Estado ecuatoriano asegura -

./.

.1.

la vigencia de los derechos fundamentales del hombre; en cambio, en el texto reformado, esto se ha suprimido. He ahí, señor Presidente y Honorables Legisladores, el motivo de mi sorpresa. Yo sé que hay algunos asuntos o aspectos del Derecho Constitucional que actualmente son tratados y resueltos por el Derecho Internacional. El hecho de que se haya suprimido en el texto reformado, el que el Estado ecuatoriano debe asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y afirma sólo que asegura la vigencia de los derechos de los ecuatorianos -esto- si yo no conociera naturalmente a los que integraron la Comisión de Derechos Constitucionales, parecería como un egoísmo, porque en qué queda por favor, Honorables Legisladores, la lucha de todos los pueblos de la tierra en defensa, no sólo de los derechos fundamentales del hombre, sino en defensa de todas las libertades fundamentales del hombre. Esto ha dado motivo, señor Presidente, para que en mi mente de modesto Legislador, vengan por asociación de ideas, las obras de Michelet, de Kientz, de Lamartine, de los que escribieron sobre la Revolución Francesa y entonces, revisando los libros, encontré lo siguiente: de que en la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del veinte y seis de agosto de mil setecientos ochenta y nueve, los franceses, los que integraban la Asamblea de Francia, dijeron que la ignorancia, el olvido o el menoscabo de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, son las únicas causas de los males públicos. Afirmaron también, los gestores de la más extraordinaria revolución que se ha producido sobre la tierra, que los Derechos del Hombre y del Ciudadano, son naturales, inalienables y sagrados. Por lo tanto, señor Presidente, yo considero que en el artículo dos, no se debe suprimir el que el Estado ecuatoriano asegura la vigencia de los derechos y libertades fundamentales del hombre; esto, para que sepan todos los pueblos del mundo, que nuestro país, que nuestra República, que el Ecuador, que el Estado Ecuatoriano, está consciente de su responsabilidad frente a los grandes destinos del hombre, para que los pueblos alcancen sus gloriosas metas en el porve

.1.

nir. Razón por la cual además, señor Presidente, me he permitido redactar cómo quedaría el artículo. Dice así: "Son funciones primordiales del Estado: fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos y libertades fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes".-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Acepta la modificación el Honorable? No acepta.- Honorable Juan Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, considero que la alteración hecha o la propuesta de reforma mejor, realizada por la Comisión en el asunto que tiene que ver con los derechos a los que hace referencia el proyecto, engendra una variación de conceptos, porque según la reforma, se habla de asegurar la vigencia de sus derechos, de sus derechos de los habitantes del país; pero el artículo segundo de la Constitución Política vigente, habla de los derechos fundamentales del hombre; y entre derechos a secas, a derechos fundamentales del hombre, hay una diferencia que va más allá de la gramática. Hay una diferencia conceptual; cuando estamos hablando de derechos fundamentales del hombre, estamos hablando de toda la lucha de nuestros años en torno o en defensa de los llamados Derechos Humanos; esto es, de que todos los hombres por el solo hecho de serlo, tienen una serie de derechos a los cuales los países, las constituciones, las legislaciones y los gobiernos tiene que atenderlos. De suerte que yo planteo, señor Presidente, una reforma a esta propuesta de la Comisión, en los siguientes términos. Quedaría el artículo segundo.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Perdón Honorable. Lo que estamos discutiendo es la propuesta del Honorable Salvador Cazar y tendría que ser modificada y aceptada por él.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: La propuesta del Honorable Cazar, señor Presidente, es muy puntual; únicamente se refiere al cambio de "funciones" por "deberes" y yo la he apoyado y la conside

.1.

.!.

no pertinente; incluyendo, dentro del texto completo de esa propuesta del Honorable Cazar, yo formulo la siguiente proposición para todo el artículo: "Constituyen deberes primordiales del Estado, fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tendría que aceptar el Honorable Cazar. El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, le agradezco por el uso de la palabra. Creo que en realidad el Honorable Tama tiene toda la razón. Mi propuesta fue específica en relación al término "funciones", que proponía que se cambie por "deberes"; entonces, yo creo que hasta ese punto, si hubiera alguna modificación en relación al término, tendría que ser yo el que opine, señor Presidente, de lo contrario, pues creo que.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero consulto, usted acepta la propuesta del Honorable Tama?-----

EL H. CAZAR CADENA: Le ruego, señor Presidente, entonces -- que me permita dar mi opinión. Creo que la Constitución tiene también que ser coherente con todos los instrumentos internacionales aprobados por el Ecuador y más aún, con los -- instrumentos internacionales propiciados por el Ecuador. Tenemos que recordar la Carta de Conducta aprobada en la ciudad de Riobamba, Carta de Conducta de la que fue autor, mentalizador y propiciador, el doctor Jaime Roldós Aguilera. En esa Carta de Conducta no se refiere únicamente a los Derechos Humanos, sino que los amplía y se dice que la acción -- conjunta de los Estados para defender los derechos humanos, económicos, sociales y políticos que hubieren sido violados por un Estado perteneciente a la comunidad, no constituiría -- intervención. Esa es una tesis propiciada por el Ecuador y -- que realmente tiene que constituir base del futuro Derecho --

.!.

./.

Internacional. Personalmente opino, señor Presidente, porque no creo que puedo oponerme a la moción del Honorable Tama, ya que la modificación que yo propuse fue muy específica. Personalmente opino que debería quedar tal cual y "asegurar la vigencia de sus derechos", por la amplitud del término. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, efectivamente la primera propuesta del señor Diputado Cazar fue simplemente de forma, a pesar de que consideramos que al mantener el término de función, no estábamos confundiéndonlo con los Poderes del Estado. Puede usarse indistintamente función o deber del Estado; sin embargo, la objeción hecha por el señor Diputado Clavijo y que muy bien la recogió el señor Diputado Tama, es un asunto de fondo. La Comisión no es que ha querido sacar de las funciones primordiales del Estado la protección de los derechos fundamentales del hombre; lo que sucede es que para los derechos fundamentales del hombre, la Constitución le dedica un título completo, es la Sección Primera del Título Segundo, al hablar de los derechos de la persona; por ello es que el inciso primero del artículo diecinueve de la Constitución o de las Reformas a la Constitución, en lugar de mantener, como la Constitución vigente dice, que toda persona goza de las siguientes garantías, la Comisión introduce una reforma en la que recoge el planteamiento del señor Diputado Tama y manifiesta que sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se derivan de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza. - Ahí viene la enumeración de todos los derechos de la persona, que son justamente a los que desubicadamente está refiriéndose este artículo segundo al hablar de las funciones primordiales del Estado. Por eso, señor Presidente, creo que no se trata de una supresión, sino simplemente de una reubicación, dándole el puesto adecuado a una declaración tan fundamental-

./.

.1.

como es la que se está discutiendo. Yo considero, señor Presidente, que debería mantenerse la reforma como está planteada y en última instancia, si la Sala considera conveniente, dar paso simplemente a la moción del cambio formal de "funciones", - por "deberes".-----

EL SENOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GÓMEZ: Dos palabras no más, señor Presidente, no me gusta estar interrumpiendo, interviniendo, yo quiero -- que esto avance. El problema surge de lo siguiente: en el artículo primero se habla del Estado del Ecuador, el Ecuador es un Estado soberano. El artículo segundo debería decir: "Son fines del Estado"; eso nos enseñaron en la Universidad, eso lo aprendimos hace años y por lo menos yo no lo he olvidado. La Constitución actual dice: "es función del Estado". La reforma propuesta dice "constituyen funciones primordiales".- Lo - que propone el Honorable Salvador Cazar, mejorando esta redacción, dice "son deberes". La verdad es que son fines; y cuando se dice "son fines del Estado", tiene plena razón el Honorable Clavijo y el Honorable Tama. No puede suprimirse, porque las otras, a donde se ha trasladado estos conceptos, esas son garantías de los ciudadanos; pero entre los fines del Estado - deben estar: asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, etc.- Yo -- creo, señor Presidente, que todo resulta a consecuencia del -- término que se emplea, el término que empleó la Constitución o riginalmente, el término que emplea el proyecto, el término ya mejorado del Honorable Cazar y del término que debe ser realmente, el de Funciones del Estado y cuando se habla de Funciones del Estado, no podemos discutir siquiera de que allí en esa, y en esa es la parte en que se debe expresar que asegura la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de los habitantes. Creo que se puede armonizar los criterios, yo no creo que la Comisión se empeñe en sostener un criterio; la Comisión, con gran patriotismo ha querido mejorar la redacción actual; pero

.1.

. /.

al tenor de las discusiones se van estableciendo las luces. Tiene razón el Honorable Clavijo en lo que nos ha dicho, tiene razón el Honorable Tama, tiene razón el Honorable Salvador Cazar; pero el problema surge en el término que se emplea; si se emplea el término que debe emplearse como aprendimos en el colegio, allá en el Vicente Roca fuerte hace muchos años, son fines del Estado, fines y si no se pone esa palabra que es la correcta, no se puede discutir que tiene valor absoluto lo que aquí se ha expresado por parte de quienes se han opuesto a la redacción nueva. - Gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Medardo Mora. -----

EL H. MORA SOLÓRZANO: Señor Presidente, yo pienso que más adecuada es la palabra "deberes" y voy a explicar. El doctor Otto Arosemena tiene razón; para mí, el Estado tiene sus fines y todos lo sabemos y si queremos decir "son fines del Estado", tendríamos que decir que el primero de los fines del Estado es procurar la paz social, porque ese es el primero de los fines del Estado. De tal manera que, manteniendo la tesis de que debe decir "deberes", más bien le agregaría, si es que queremos ser consecuentes con la doctrina del derecho político al final del inciso: "para garantizar la paz social, en cumplimiento de sus fines" y ahí quedaría totalmente adecuado el artículo que estamos discutiendo; porque repito, para mí, si hablamos de fines, entonces sí tendríamos que decir que el primero de los fines del Estado es garantizar la paz social. Este comentario, señor Presidente, para aclarar el por qué yo, que sí hablé de fines, acogí el término "deberes". -----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Salvador Cazar, acepta? ---

EL H. SALVADOR CAZAR: Acepto la proposición del Honorable Mora. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tiene usted el texto?.

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase leerlo. -----

EL SENOR SECRETARIO: Diría así el artículo: "Constituyen deberes primordiales del Estado: fortalecer la unidad nacional, -

. /.

./.

promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes y asegurar la vida de sus derechos, para garantizar la paz social y el cumplimiento de sus fines".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Es así, Honorable Salvador Cazar? Sírvase leer nuevamente, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Constituyen deberes primordiales del Estado: fortalecer la unidad nacional, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes y asegurar la vigencia de sus derechos, para garantizar la paz social y el cumplimiento de sus fines".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: La propuesta original del Honorable -- Salvador Cazar fue reformada y él aceptó con una redacción -- del Honorable Tama.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: No, no aceptó.-----

EL H. MORA SOLORZANO: ¿No aceptó? Entonces retiraría. En -- segundo lugar, señor Presidente, si no hay votos para aprobar simple y llanamente no se aprueba, porque no hemos venido acá al Congreso a aprobar forzosamente Reformas Constitucionales. De tal manera que yo sí pienso que no tenemos por qué preocuparnos de que existan o no cuarenta y seis votos. Simple y llanamente no hay cuarenta y seis votos, no se aprueba la reforma, el artículo queda tal como está.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Yo no me estoy preocupando por el número de votos, Honorable Legislador, estoy preguntando es por el quórum.-----

Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo propuesto, que se sirvan levantar el brazo. -- Sírvase proclamar el resultado, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: De cuarenta y ocho Legisladores presentes, treinta y dos votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No hay reforma. Queda como está. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: El próximo artículo a reformarse es el artículo sexto, señor Presidente. El texto vigente dice: --

./.

./.

"Artículo 6.- Es ecuatoriano por nacimiento.- 1.- El nacido en el territorio nacional; 2.- El nacido en territorio extranjero: a) De padre o madre ecuatorianos por nacimiento, que estuvieren al servicio del Ecuador o de un organismo internacional, si no manifiesta voluntad contraria; b) De padre o madre ecuatorianos por nacimiento, que se domiciliare en el Ecuador o manifestare su voluntad de ser ecuatoriano, entre los dieciocho y veinte y un años de edad".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe correspondiente de la Comisión.-----

EL SENOR SECRETARIO: El informe se refiere del artículo -- sexto al décimo primero, señor Presidente: "En el estudio de estos artículos se observó que en materia tan importante como la nacionalidad, el texto vigente altera el sistema -- tradicional para privar de este derecho capital a muchos -- que lo tuvieron conforme al Derecho Público en el pasado a quienes lo han adquirido válidamente o para crear una peligrosa atribución para la autoridad pública que puede provocar graves abusos. En el texto de estos artículos, la Constitución vigente excluye de la nacionalidad a quienes anteriormente la adquirirían con pleno derecho y en armonía con los principios combinados del jus solis y jus sanguinis que siempre rigieron en esta materia, a los nacidos en el extranjero. Los hijos de padre o madre ecuatorianos transitoriamente ausentes del país, aunque sus padres no se encuentren al servicio del Ecuador o de un organismo internacional. Se obliga innecesariamente al que en su menor edad -- fue adoptado por ecuatorianos que adquiriera la nacionalidad ecuatoriana por naturalización y quien, seguramente ni siquiera conoce de su condición de adoptado y siente ser hijo de una familia natural y de nuestra Patria, al expresar su voluntad de mantener la nacionalidad cuando llega a los diez y ocho años y antes de los veinte y uno. No se prevé el caso del nacido en el exterior de padres extranjeros que después se desnaturalizaren ecuatorianos. No se precisa el --

./.

.1.

procedimiento para la obtención de la carta de naturalización por servicios relevantes prestados al país. De deja a "la ley" la pérdida de la nacionalidad, no obstante que ésta es un atributo inmanente que no depende de la ley sino del hecho del nacimiento y que por tanto debe ser declarada judicialmente. Por las consideraciones anotadas, se creyó conveniente introducir las modificaciones que constan en el Proyecto de la Comisión dentro de los artículos que van del seis al nueve. Al artículo diez se le adicionó un inciso que hace referencia a la condición jurídica de ecuatorianos, a las personas jurídicas autorizadas por la ley para los efectos que ella determine; en consecuencia, se sugiere la supresión del artículo ciento cuarenta y cuatro del texto vigente. Finalmente, en el artículo once se ha suprimido el texto vigente en el numeral cuarto que se refiere a los "demás supuestos de terminados en la ley", para la pérdida de la nacionalidad, por considerarse que las causales para ello deben estar solamente en la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. ARÓSEMENA GÓMEZ: Con todo el respeto que me merecen los distinguidos colegas miembros de la Comisión, cuya labor reconozco que merece el aplauso y el reconocimiento de la Cámara pienso, señor Presidente, que este artículo cambia el sistema tradicional ecuatoriano, introduce un sistema peligroso e inclusive hay algo que para mí resulta inexplicable: se dice que es ecuatoriano por nacimiento el nacido en territorio nacional. No hay discusión, principio del jus solis al cual los pueblos de la América Latina han sido apegados tradicionalmente; se agrega: "el nacido en territorio extranjero -y pone los siguientes casos- a) de padre o madre ecuatorianos por nacimiento que estuvieren al servicio del Ecuador; es cuestión tradicional, porque se trata de los ecuatorianos al servicio de su Patria que les exige que estén en el exterior y sus hijos son ecuatorianos, así ha sido lo tradicional o de un organismo internacional".- Esta parte ya es nueva, a -

.1.

la que yo no me opondría es de la Constitución nueva. Bueno, está bien, no hay problema. Pero aquí viene la parte fundamental: "o transitoriamente ausentes del país, por cualquier causa, si no manifiesta voluntad contraria".- Y en esto yo sí me opongo.- Un par de ecuatorianos se van al exterior, -- conciben un hijo, nace en el exterior y ese niño que le gusta vivir en la tierra donde le dieron a luz, aprende el idioma de esa tierra; probablemente jamás aprenda el español, jamás viene a su Patria y es ecuatoriano de nacimiento, ese será todo menos ecuatoriano de nacimiento, eso no puede ser.- Y la contradicción a la que yo me refería es que siendo esta -- disposición tan amplia, tan lata, que no exige nada, sino que sus padres sean ecuatorianos de nacimiento, aun cuando el niño nace en el exterior y no conozca la República del Ecuador, es ecuatoriano. En el literal b) pone: "de padre o madre ecuatorianos por nacimiento -el mismo caso del anterior- que se domiciliare en el Ecuador y manifestare su voluntad de ser ecuatoriano".- Aquí hay una restricción, mientras en el anterior caso, el niño que nació en el exterior de padre y madre ecuatorianos, que nunca vino al Ecuador, que no aprendió ni el idioma nuestro, que nunca ha manifestado su voluntad de -- ser ecuatoriano, es ecuatoriano por nacimiento, de acuerdo -- con el literal a). En cambio, en el literal b) se pone otro caso que excluiría al del literal a) porque se exige que siendo hijo de padre o madre ecuatorianos por nacimiento, venga al Ecuador y manifieste su voluntad de ser ecuatoriano -esto si está bien- pero esto está en contradicción con el primero, porque en el primero no se requiere que manifieste su voluntad de ser ecuatoriano, no se requiere que venga al Ecuador, no se requiere ni que hable nuestro idioma, no se requiere nada; lo único que se pone como condición es que sea hijo de padre o madre ecuatorianos, que de paso estuvieren en el exterior. Pero eso no puede ser, porque tiene que haber la expresión de la voluntad. En los pueblos de Europa sí se aplica tradicionalmente el principio del jus solis; los hijos por e-

.1.

./.
jemplo de los alemanes, hijo de padre y madre alemanes, nacidos en el Ecuador y que nunca vayan a Alemania y aún cuando no sepan hablar Alemán, se los llama al servicio militar obligatorio y son ciudadanos alemanes, tienen derecho a votar en los Consulados o Embajadas o un buque alemán que estuviere en el puerto. Eso es así, ese es el principio europeo, el del jus sanguinis, la sangre es la que manda. Pero los pueblos latinoamericanos siguieron otro principio muy distinto, es el suelo el que manda. Naturalmente que no se puede restringir a que sólo aquellos que sean dados a luz en el Ecuador sean ecuatorianos, porque hay casos de excepción; pero no puede darse el caso del literal a) de los niños que nacen de padre y madre ecuatorianos que encontrándose en Europa sin ninguna misión de su Patria, sino porque les dio la gana de salir del Ecuador, o porque ya no soportaron más seguir viviendo en esta tierra; ese niño que no sabe nuestro idioma, que no viene al Ecuador, que no expresa su voluntad de ser ecuatoriano, es ecuatoriano de nacimiento. Eso no puede admitirse, señor Presidente. Ese es mi modesto criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, mi intervención solamente es para señalar que en el artículo seis que se ha dado lectura y que se somete a votación de la Cámara, existen además de las observaciones de fondo, unas observaciones que constituyen errores ortográficos que es necesario rectificar con tiempo. Existen errores ortográficos respecto al uso de los signos de puntuación y respecto al uso de letra mayúscula, -- porque en el artículo seis, al hablar de los numerales, se usa indistintamente en el numeral uno punto seguido y en el numeral dos, punto y raya; mientras que en los literales no se utiliza signo de puntuación alguno. Lo correcto, señor Presidente, es que se utilice en los dos casos numerales y literales, el signo de puntuación conocido, punto y raya. También existen otros errores que se refieren al uso de letras mayúsculas porque en el caso de los numerales, el numeral uno, pun

./.

.1.

to seguido, se escribe con letra minúscula, consta en la redacción y en el literal dos, punto y raya, se escribe con letra minúscula, como consta en el Proyecto y finalmente, después de los literales que no aparece ningún signo de puntuación, se escribe con letra minúscula. Lo correcto, señor Presidente, y de acuerdo a la Real Academia de la Lengua, es utilizar después de los numerales y literales, el signo de puntuación punto y raya e inmediatamente después de ello la letra mayúscula inicial en cada palabra. Eso, señor Presidente, destaco para evitar los errores, porque estos errores se manifiestan en los artículos subsiguientes.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos, tiene la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, respecto a la inquietud planteada por el doctor Otto Arosemena, en primer lugar el espíritu sobre los principios de nacionalidad, se está manteniendo el principio del ius solis y el principio del ius sanguinis, prueba de ello es que se habla de que son ecuatorianos por nacimiento primero, el nacido en territorio nacional; está consagrando el principio ius solis, el hecho de haber nacido en territorio ecuatoriano a diferencia, como manifestaba en el caso del pueblo alemán, que establece rigurosa y exclusivamente el principio de ius sanguinis, que los hijos de alemanes siguen siendo alemanes donde quiera que hayan nacido y en cualquier parte que se encuentren. La única excepción, o mejor dicho la única reforma que se hace en el literal a) del artículo que estamos estudiando, es el hecho de -- que aquellas personas que tienen que ausentarse transitoriamente, por qué? Porque el artículo anterior o el artículo vigente o de la Constitución vigente, habla de que son ecuatorianos por nacimiento aquellos hijos de padre o madre ecuatorianos por nacimiento que estuvieren al servicio del Ecuador o en organismo internacional. También se mantiene, por parte de la Comisión, ese principio; pero nos parece injusto una --

.1.

.1.
discriminación que solamente se acepte como ecuatorianos por nacimiento a aquél que nació de padres ecuatorianos que estuvieron al servicio diplomático del Ecuador; mientras, qué pasa con aquéllos que nacen de padre y madre ecuatorianos que están transitoriamente fuera del Ecuador. ¿Por qué? Porque están en calidad de exilados políticos o porque han tenido - que ir de viaje turístico o porque han tenido que ir por razones de salud. No es el caso, señor Presidente, de aquel - que vive fuera del país y que no conoce siquiera la lengua, - porque ése es el caso del literal c). El tendrá que venir y entre los diez y ocho y veinte y un años decir: "quiero ser ecuatoriano".- No estamos sino analizando el primer caso, - señor Presidente y señores Legisladores, aquella persona -- que nace de padre y madre ecuatorianos que están fuera del Ecuador, no al servicio diplomático del país, no en organismos internacionales, sino transitoria y casualmente fuera -- del Ecuador, era un discrimen odioso y qué es lo que sucedió con aquéllos? Que tenían que volver al Ecuador y el momento de cumplir sus diez y ocho años decir: "quiero ser ecuatoriano"; cuando realmente sus padres estaban fuera del Ecuador por razones incluso ajenas a su voluntad, como las que se acaban de manifestar. Por ello, no me parece muy exacto, respetando como el que más y como siempre hago el criterio - del doctor Arosemena que estemos excluyendo en primer lugar - el principio del jus solis. Lo que estamos haciendo es, dentro de esa dualidad de principios, reforzando un derecho natural que tienen las personas en cumplimiento del principio, en aplicación del principio del jus sanguinis, cuando nacen de padre o madre ecuatorianos que transitoriamente están fuera del Ecuador y así es como textualmente dice que es ecuatoriano de nacimiento: a) el nacido de padre o madre ecuatorianos por nacimiento que estuvieren al servicio del Ecuador -exacto como el artículo vigente- o de un organismo internacional -exacto como el artículo vigente- y el añadido es: "o transitoriamente ausentes del país por cualquier causa, si -

. / .

no manifiesta su voluntad contraria". - Y es lo lógico, es un derecho que viene con la sangre, señor Presidente, y que sus padres tenían que estar fuera del país por cualquier razón y transitoriamente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo no me voy a referir, le ruego me dispense usted y los señores Legisladores, al artículo que se está discutiendo. Yo voy a hacerme eco de su preocupación, - señor Presidente, en razón de que, de acuerdo al mandato constitucional el día se ayer se determinó un procedimiento. Está bien que habiendo más de cuarenta y seis Legisladores, no se apruebe un artículo porque no es obligación aprobarlo, porque hay votos en contra; pero no es posible que no habiendo cuarenta y seis, por negligencia, por irresponsabilidad, por abandono o por lo que quiera, sigamos en esta tarea que realmente es una pantomina sin justificación y vea usted, señor Presidente, que es algo sumamente grave, porque pudiera ocurrir que en este momento aprobamos un artículo en primera con cuarenta y seis votos, pero si algunos Legisladores nos salimos y en el siguiente artículo que tiene relación con el anterior no hay los cuarenta y seis votos, va a salir realmente una monstruosidad jurídica. De manera, señor Presidente, que yo pienso como usted y aprecio su preocupación que tiene que excitarse a los miembros de la Cámara Nacional para que estén presentes todos, no para que aprueben lo que ha propuesto la Comisión y el Ejecutivo; no importa qué razones en contra o que se abstengan, pero que estén presentes, porque seguir así, es demostrar una irresponsabilidad tamaño ante el país, - porque seguiremos discutiendo, pero no habrán cuarenta y seis votos para saber si son positivos o si son negativos. De manera, señor Presidente, repito y hago énfasis en su preocupación, porque estamos perdiendo el tiempo miserablemente y no-

. / .

.1.

es posible que unos estemos aquí tres y cuatro horas y otros no lo estén. Yo hablo en la forma más respetuosa. Yo sé -- que no es obligación que un Representante esté aquí si no -- quiere estarlo, están sus Suplentes; pero no podemos dar la impresión al país de que no queremos, por negligencia, por irresponsabilidad, hacer frente a la discusión y a votar a favor o en contra, que debe ser lo reglamentario y aún bastenarse; pero estando aquí presente, porque de seguir así -- repito -- estamos perdiendo el tiempo. De manera que, señor Presidente, habrá que buscar un mecanismo, porque puede salir un fenómeno jurídico, porque hay muchos artículos que tienen relación entre sí y, repito, puede ocurrir que en un momento dado se apruebe un artículo y que por falta del número suficiente, el siguiente que tiene íntima relación con el anterior, no sea aprobado y realmente en segunda discusión ya no se puede hacer nada porque tienen que ser aprobados en dos debates. -- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente, sobre el artículo que está en discusión quiero aclarar, con todas las consideraciones que guardo al colega Honorable Gallegos y a la Honorable Cámara. El punto de discusión y el punto de oposición mía radica pues exclusivamente en esta norma del literal a), en la parte final que dice: "o hijos de padre y madre ecuatorianos transitoriamente ausente del país por cualquier causa, si no manifestare voluntad contraria"; es decir, que el niño nacido en el exterior es ecuatoriano de nacimiento, por el hecho de no abrir la boca, no se le exige lo que se le exige a los otros, a los hijos de los expatriados que tienen que decir: "expreso mi voluntad de ser ecuatoriano". Me duele decir pero hay que hablar con franqueza que hay damas ecuatorianas, hay matrimonios ecuatorianos que se van al exterior porque creen que los médicos extranjeros le aseguran la vida de sus hijos; si así fuera, no habiéramos nacido todos nosotros, pero esta es la verdad. Y a esos niños que na

.1.

.1.

cen de esos padres, que nacen en el exterior, porque quisieron ir a pasear, porque quisieron que la señora dé a luz en el exterior, otros, o por cualquier causa, esos niños, aunque no vengán al Ecuador, aunque no sepan hablar el español, son ecuatorianos de nacimiento; mientras que a los hijos de los expatriados, se les exige que expresen su voluntad de ser ecuatorianos. Esto no puede ser. Yo sometería al criterio de la Honorable Comisión y de la Cámara, que por lo menos exijan en este caso, que los padres ecuatorianos que por cualquier causa están en el exterior, no en servicio diplomático ni en servicio en organismos internacionales, sino porque les dio el gusto de pasear o de estar expatriado de su Patria voluntariamente, por lo menos, decía, que inscriban al niño en el Consulado del Ecuador para que entonces dejen constancia de que es ecuatoriano y que cuando el niño sea mayor de edad y llegue a los diez y ocho años, tenga la obligación de decir: "sí quiero ser ecuatoriano". Porque es muy sencillo, señor Presidente. Vamos a poner el ejemplo con los Estados Unidos; ese niño, para los Estados Unidos, nacido en territorio norteamericano, hijo de padre y madre ecuatorianos transitoriamente por ahí, ése es norteamericano. Pero resulta que nosotros le vamos a reconocer que también es ecuatoriano, por lo menos exijámosle que sus padres le inscriban en el Consulado si quieren seguir el principio de la nacionalidad y sienten el alma ecuatoriana y exijamos también que el niño nacido en el exterior en esas condiciones, por lo menos cuando llegue a su mayoría de edad, tenga que presentarse ante la autoridad ecuatoriana mas que sea en el extranjero y diga: "Sí, yo expreso mi voluntad de ser ecuatoriano".- Pero no podemos admitir que tengamos una masa de ciudadanos a los que los imputamos ecuatorianos de nacimiento, que tendrán derecho el día que a ellos se les ocurra venir a reclamar la Presidencia de la República, porque ellos tienen el mismo derecho que los demás, que ellos también

.1.

./.
tengan el mismo derecho para reclamar en los Estados Unidos - que son norteamericanos de nacimiento y que también pueden -- ser Presidente de los Estados Unidos. Y pongo el ejemplo de los Estados Unidos, como puedo poner el ejemplo con cualquier otro país. Esto no puedo ser en mi concepto, pongamos pues, - una condición que es lo que me permito sugerir para el literal a): Que se exija que sus padres que andan paseándose - si es que no se fueron voluntariamente - para que la señora dé a luz en el exterior, que sus padres tengan la obligación de -- inscribirlo como ecuatoriano en el Consulado y que cuando lle gue a los diez y ocho años, tenga la obligación de manifestar su voluntad de ser ecuatoriano. - Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, yo creo que la Comisión ha hecho bien en resolver este problema y llenar este vacío que constaba en la presente Constitución. Yo analizaría fundamentalmente la exposición del Honorable Camilo Gallegos, pues aquí se ha contemplado el caso del ecuatoriano por nacimiento cuando ha nacido en territorio extranjero, de padre o madre ecuatorianos por nacimiento que estuvieren al servicio del Ecuador, servicio en el exterior, servicio diplomático o de un organismo internacional; pero realmente no se ha contemplado el caso del nacido en territorio extranjero de padre y madre ecuatorianos por nacimiento que esté ausente transitoriamente del país. Yo creo que el asunto se resuelve con esto que ha escrito la Comisión: la transitoriedad de la permanencia de padre y madre ecuatorianos por nacimiento en el exterior; de tal manera que no es que debemos pensar que este niño nacido de padre y madre ecuatorianos por nacimiento se va a quedar en el exterior, no es ese el caso, porque allí -- perdería la condición de la transitoriedad que bien se ha anotado en esta disposición que ha insertado la Comisión -- repito -- para llenar este vacío legal, porque sino pues estaríamos en el caso del literal c) de este mismo artículo seis; pues ya -- sería innecesario hablar de lo que estamos tratando de la --

./.

./.

transitoriedad de la ausencia del país del padre y madre ecuatorianos por nacimiento; ya tendríamos que suprimir esto y referirnos simplemente al literal c) que es el que contempla el caso del padre y madre ecuatorianos por nacimiento que manifestaren su voluntad de ser ecuatorianos entre los diez y ocho y veinte y un años de edad, no obstante residir en territorio extranjero; es decir, éste recién nacido, éste hijo nacido de padre y madre ecuatorianos por nacimiento, se queda domiciliado, se queda residiendo en el extranjero; y entonces, llegado entre los diez y ocho y veinte y un años, tiene que manifestar su voluntad expresa de ser ecuatorianos. De tal manera que yo considero que la Comisión mas bien llena con esta proposición un vacío de carácter constitucional, que mas bien resuelve un problema para los recién nacidos de padre y madre ecuatorianos por nacimiento que se encuentran transitoriamente en territorio extranjero. Si la Comisión no hubiera puesto esto de la transitoriedad como condición o como requisito, de acuerdo con que no se resolvería realmente este problema. Si aceptamos nosotros la sugerencia que se ha hecho, de que se inscriba en un Consulado o algún requisito por el estilo, yo creo que eso no sería materia de que la elevemos nosotros a norma constitucional, porque ese requisito podría muy bien constar en una norma secundaria. Por esa razón, señor Presidente, yo apoyo el literal este que estamos discutiendo en la forma que la ha concebido la Comisión, porque estoy convencido de que realmente resuelve un problema y llena un vacío constitucional. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, en realidad, la exposición del doctor Lucero me ahorra extenderme y me adhiero íntegramente a ella como a la que hizo el doctor Gallegos. Yo también quería hacer la reflexión que ha hecho el doctor Lucero. Se trata precisamente de la transitoriedad; es decir, se entiende que esos padres que pudieron ir de paseo, en efecto, o que fueron para el alumbramiento, no pueden dejar al hi

./.

./.
jo recién nacido en el exterior y regresar ellos al Ecuador, porque de no estaríamos, como muy bien se ha anotado, en el caso c); y si se exigiese algún requisito para el evento de la transitoriedad, habría que exigirlo con mayor razón, de acuerdo con los propios razonamientos del doctor Arosemena Gómez en su primera intervención, a los hijos de padre o madre ecuatorianos que estuvieran al servicio del Ecuador o de un organismo internacional que es la norma vigente de la actual Constitución; porque es obvio, señor Presidente y colegas, que las personas que se encuentran al servicio del país, naturalmente tienen que residir en el exterior y el caso es exactamente el mismo del funcionario de organismos internacionales. Se entiende que ellos no van a traer al hijo recién nacido al Ecuador, más bien sería al contrario; en estos casos se podría presumir que ese niño puede llegar a la mayoría de edad sin conocer el Ecuador, sin conocer muy bien el idioma castellano, sin vincularse en definitiva, con el país; pero no es de los transitoriamente ausentes por los razonamientos que ha hecho tanto el doctor Gallegos como el doctor Lucero, se entiende que sus padres regresan al Ecuador con este niño y este niño, por el contrario, va a desarrollarse, va a criarse en el Ecuador; entonces, no puede en un momento dado excluirse del beneficio de la nacionalidad ecuatoriana por esta aventura en el exterior de paseo o de salud de sus padres. Ese fue el criterio de la Comisión, apoyado además en antecedentes de otras Constituciones, señor Presidente. - Gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Muñoz tiene la palabra. -----

EL H. MUNOZ HERRERIA: Señor Presidente, señores Legisladores, para apoyar lo expresado por el doctor Lucero; y además el doctor Gallegos dio una razón muy fundamental en cuestiones de salud. Puede darse el caso de que por razones médicas, un hidro fetalis, alteraciones metabólicas congénitas -

./.

. / .

que no se tratan aquí y hay ciertos convenios con países extranjeros que deben practicarse y cumplirse; entonces, señor Presidente, es una de las razones fundamentales; además, aquí hay un criterio de un prestigioso jurista ecuatoriano, el doctor Juan Larrea Holguín: él manifiesta -entre los principales aciertos de la Constitución vigente- dice que es más precisa que la anterior Carta en cuanto a los requisitos para mantener la nacionalidad ecuatoriana, si se ha nacido en el extranjero .-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Edgar Garrido, procederemos a la votación.-----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: En realidad, para hablar de materia tan importante como es la nacionalidad, debemos considerar -- que la Comisión, acogiendo la proyección permanente que la -- Ciencia Política y la Ciencia Constitucional tiende hacia lo que llamamos nosotros proyección de la nacionalidad, a través del derecho *jus solis* y *jus sanguinis*, podemos decir que la Comisión ha hecho muy bien en proyectar hacia afuera la nacionalidad ecuatoriana; y pensamos que lo ha hecho bien, porque es un derecho adquirido por el padre o madre ecuatorianos que transitoriamente están fuera del país. Esta proyección de la nacionalidad que muchos países precisamente tratan de llevarla en la mayor proporción posible hacia el exterior, al no concretar esta reforma, nosotros estaríamos coartando esa posibilidad y derecho que tiene un hijo de padre o madre ecuatorianos que nace en el exterior. Conforme lo han hecho y lo hacen otros pueblos del mundo, su nacionalidad trata de proyectarse en la forma más amplia posible en el hemisferio y en el mundo, porque en esa forma el país y la nacionalidad está concebida también en esos amplios términos. De acuerdo y respaldo la proposición hecha por la Comisión, señor Presidente.---

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

. / .

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y cuatro Legisladores presentes, cuarenta y ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto actual: "Artículo 7.- Es ecuatoriano por naturalización.- 1.- Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país.- 2.- Quien hubiere obtenido la carta de naturalización; y 3.- Quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatorianos mientras sea menor de edad. Conserva la nacionalidad ecuatoriana si entre los diez y ocho y veinte y un años expresa su voluntad de mantenerla".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, es el mismo informe, porque se refería.....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón, página veinte y tres. Perdón, Honorable Jacinto Velázquez, sírvase aclarar.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Vez, señor Presidente, en el informe nuestro hay una explicación suscita en cada caso; eso está en la página veinte y tres; además, la asesoría preparó un informe de motivaciones que amplía estas explicaciones. Entonces, ya leyó el señor Secretario el informe de motivaciones. Quisiera que tenga la bondad de leer, en cada caso, esta relación suscita que da una explicación muy breve para conocimiento de los Honorables colegas, página veinte y tres.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería necesario leer todos los informes, o a lo mejor algún miembro de la Comisión podría hacerlo fácilmente el momento en que.....-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Pero por ejemplo, las reformas al artículo siete están explicadas en siete líneas con referencia a cada numeral. Eso es lo que no se leyó ayer y que el Honorable Pico pedía que se leyese.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Reformas al artículo séptimo, numeral primero.- 1.- La Carta de Naturalización por servicios rele-

./.

.1.

vantes al país, debe ser otorgada por el Congreso Nacional; - en la actual Constitución se omite indicar esto.- Numeral --tercero.- La reforma consiste en presumir la voluntad de ser ecuatoriano por naturalización si al llegar a la mayor edad - no expresa voluntad contraria. En la actualidad, debe hacer manifestación específica.- Numeral cuarto.- Se crea un numeral para el evento del hijo de padres extranjeros que después se naturalizaren en el Ecuador".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Lea el texto propuesto por la Comisión.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Es ecuatoriano por naturalización.- 1.- Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana otorgada por el Congreso Nacional en reconocimiento de servicios relevantes prestados a la República.- 2.- Quien hubiere obtenido la Carta de Naturalización.- 3.- Quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatorianos mientras sea menor de edad. Conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresare voluntad contraria al llegar a su mayor edad; y 4.- Quien naciere en el exterior de padres extranjeros que después se naturalizaren en el Ecuador, mientras sea menor de edad. Al llegar a los diez y ocho años conservará la nacionalidad ecuatoriana si no hiciere expresa renuncia de ella".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Antes de otorgar la palabra, quiero hacer notar que en este momento por primera ocasión se habla de Congreso Nacional y no sé cómo proceder, porque suponiendo que después no se cambie, qué pasa si vamos a aprobar una Reforma Constitucional donde se habla ya de Congreso Nacional. Qui-siera que los Honorables Legisladores buscaran una fórmula para solucionar el problema.- El Honorable Hugo Caicedo, tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, para mi forma de pensar, el numeral uno es claramente redundante, porque se indica quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana e inmediatamente se indica: "otorgada por el Congreso Nacional"; - es decir, obtenida y otorgada, dos veces el mismo asunto. --

.1.

./.

Pienso que se podía mejorar la redacción y propongo la siguiente: "Quien hubiera obtenido del Congreso Nacional la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes prestados al país". Repito nuevamente para que recoja Secretaría: "Quien hubiere obtenido del Congreso Nacional la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes prestados al país".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, en la sesión del día de ayer, yo indiqué a todos los Honorables Legisladores -- las consecuencias jurídicas del uso de la palabra "representativo" en el artículo primero del texto reformar. Dice aquí: - "El Ecuador es un Estado soberano, independiente, democrático y unitario. Su Gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo".- Si es que es un gobierno representativo, ya no puede ser Congreso Nacional de Diputados, sino de Representantes.- Nadie reparó en la observación que oportunamente supe hacer, señor Presidente, con respecto a la utilización de la palabra "representativo". Si es Gobierno representativo tiene que tener naturalmente una Cámara de Representantes.- Es lo que yo entiendo, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, con toda razón ustedes ha puesto una preocupación en el sentido de que encontremos algún término que pueda sustituir al de "Congreso Nacional" que aquí se ha utilizado, porque realmente ese término no lo hemos constitucionalizado aún, y para obviar ese problema quizás la fórmula podría ser el de no referirnos a "Congreso Nacional" sino a la "Función Legislativa", porque me parece que el término Función Legislativa no está en discusión en las reformas que ha propuesto la Comisión, ni el señor Presidente de la República. Entonces, el numeral primero del artículo séptimo diría: "Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana otorgada por la Función Legislativa, en reconocimiento de servi

./.

.1.

cios relevantes prestados a la República".- Esta, la proposición que podría quizá resolver el problema que usted, con toda razón, lo señaló al comienzo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente, en relación con lo que expresa el Honorable Lucero, quiero hacer notorio que todo el proyecto habla del Congreso Nacional, porque el criterio de la Comisión es transformar o cambiar el nombre de "Cámara de Representantes" con el tradicional de "Congreso Nacional". Si ahora queremos soslayar este término empleando otro, tarde o temprano nos vamos a encontrar con el mismo problema. La solución es muy simple, si el pensamiento es dar curso al artículo uno, aprobamos en primera y si la mayoría resuelve - después que no le gusta, que se llame "Congreso Nacional", todos los artículos que mencionan "Congreso Nacional", lo negarán y seguirá "Cámara Nacional de Representantes"; pero no vamos a estas alturas a comenzar a soslayar lo que sabemos que viene después, si en todo el articulado se habla de "Congreso Nacional".- El Congreso Nacional es el órgano que encarna la Función Legislativa que ahora se ha dado en llamar en la Constitución actual, "Cámara Nacional de Representantes", término que no es muy apropiado porque la Cámara de Representantes es en el sistema bicameral, cuando existe la Cámara del Senado y la Cámara de Representantes. Muy bien, la novedad de cambiar las cosas introdujo este sistema que ahora se llama Cámara Nacional de Representantes, en vez de Congreso Nacional o de -- Parlamento ecuatoriano. Sistema parlamentario es otro y no entro en discusión. Pero el asunto es muy sencillo, si vamos a aprobar la reforma o el criterio de los miembros de la Comisión, aceptaremos lo de "Congreso Nacional"; pero, para dar curso, no podemos en esta discusión ya negar el término, porque si ahora lo negamos, tendremos que negarlo en todos los artículos futuros.- Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorables Representantes, mi preocupación es por la mecánica que estamos usando, que hay que votar ahora y luego tendremos que votar sin ninguna modificación; - porque entonces ya no sería aprobado en dos discusiones, con-

.1.

dos votaciones; si vamos a tener dos votaciones, entonces qué va a ocurrir si después le cambiamos el nombre; entonces ya no está aprobado en dos discusiones el mismo artículo. - Entonces, yo creo que a lo mejor podríamos establecer algún criterio de condicionalidad para que al final la Cámara defina cómo se llama el Organó Legislativo al final de las reformas, porque puede ocurrir y quiero explicarme, que ahora reformemos esto y después no reunamos los cuarenta y seis votos para reformar algún artículo donde se habla de la Cámara Nacional de Representantes. ¿Y qué va a pasar en este caso? Pero, si se establece algún criterio lógico de que una vez concluido el Proyecto de Reformas, se establecerá para toda la Constitución, el nombre de la Función Legislativa, podría ser lo conveniente. Sin embargo, esto es asunto que tendría que ser definido por la Cámara. - Honorable Rodrigo Suárez Morales. ---

H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, la inquietud manifestada por usted, es realmente muy importante y debemos en este momento adoptar un criterio definitivo sobre el particular, - porque si vamos a soslayar este asunto, vamos a encontrar a lo largo de todos los artículos que se refieren al Congreso Nacional, que todavía no se ha resuelto ese particular - y como usted bien anota - si en la primera discusión dejamos esto de lado o aprobamos, como proponía el Honorable Lucero, que se refiere a la Función Legislativa, nos veríamos abocados a que en la segunda discusión tenemos que aprobar, aprobaríamos en primera un nuevo criterio y tendríamos que votar nuevamente - porque tiene que aprobarse necesariamente la reforma en dos. - De manera, señor Presidente, que yo quiero proponer formalmente el que adoptemos el criterio definitivo - si así lo resuelve la Honorable Cámara - el cambio del nombre de la institución, que la Función Legislativa se llame en adelante, "Congreso Nacional", en vez de Cámara Nacional de Representantes - y para que en adelante ya podamos referirnos - si así lo resuelve la Cámara - al Congreso Nacional y no a la Cámara Nacional de Representantes. - De manera que yo propongo formalmen-

.1.

./.

te, señor Presidente, que se apruebe este criterio de que se cambie la terminología de "Cámara Nacional de Representantes" con "Congreso Nacional"; luego, en lo que se refiere al nombre de Representantes, cambiarlo con el de Diputados; de manera, señor Presidente, definitivamente propongo esto -si es que hay alguien que me apoye- para que en definitiva podamos seguir adelante y no tengamos obstáculos sobre el particular. Como un punto de orden, señor Presidente, le voy a rogar, estamos aquí en esta zona padeciendo tremendamente por los parlantes, casi no alcanzamos a entender lo que opinan los Honorable Legisladores, sobre todo del ala izquierda. Hay una distorsión tremenda, de manera que tenemos que hacer esfuerzos por entender y a veces casi no les entendemos nada. A ver si se digna ordenar para que mañana se arregle de alguna manera.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Voy a disponer inmediatamente que se revise el sistema de parlantes. El Honorable Arturo Córdova, tiene la palabra.-----

EL H. CORDOVA MALO: Señor Presidente, reformar es cambiar la forma. La forma es la Constitución antigua y la reforma es lo que estamos haciendo nosotros; al compás del tratamiento, la forma aparece, nos disgusta la forma y cambiamos eso por una reforma. Yo pido que cuando haya aparecido este término, se lo cambie.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, debería entenderse que cuando la Cámara apruebe este artículo, donde dice: "Congreso Nacional", ya está aceptando el cambio por "Congreso Nacional", de hecho estaría prácticamente aceptado y no habría ninguna discusión y tendría que ser coherente y aprobar todos los artículos subsiguientes poniendo "Congreso Nacional". Pero partamos del hecho de la inquietud suya en el sentido de que podría darse el caso de que no se aprobara "Congreso Nacional", cuando así ya se trate en el artículo pertinente.-----

./.

.1.

En ese instante el único mecanismo está dado en el propio Reglamento de la Cámara; tendríamos que pedir la reconsideración de todos los artículos en los cuales hemos aprobado Congreso Nacional, sin violar ningún tipo de forma. En la primera, porque la primera discusión permite la posibilidad de pedir la reconsideración mientras no sea aprobado en su conjunto. De tal manera que la primera discusión -antes de terminarla- implicaría el pedir la reconsideración de todos los artículos para buscar la coherencia necesaria. No creo que eso se dé porque en esta misma discusión, cuando se trate de esto, va a votarse por la forma que uno cree; de tal manera que al aprobarse "Congreso Nacional", prácticamente estaría aprobado el sistema. Lo otro sería comenzar a saltar y comenzar a aprobar artículos posteriores antes que los que estamos haciendo.

EL SENOR PRESIDENTE: Me parece buena la sugerencia del Honorable Raúl Baca y me parece que podríamos incluso adoptar un procedimiento en todos los artículos donde aparezca por ejemplo: "Cámara Nacional de Representantes", lo primero que haríamos es la reforma a la denominación, podría ser ese un mecanismo; pero en todo caso me parece bien y creo que en este caso -aclarado lo que ha dicho el Honorable Raúl Baca- no procedería entrar a algo que lo veo un poco difícil en cuanto a la aplicación misma del caso. El Honorable Alejandro Carrión tiene la palabra.

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, creo que está muy claro, no hace falta insistir y más bien podríamos avanzar.

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo propuesto por la Comisión.

EL SENOR SECRETARIO: "Artículo 7.- Es ecuatoriano por naturalización: 1.- Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana otorgada por el Congreso Nacional en reconocimiento de servicios relevantes prestados a la República.- 2.- Quien hubiere obtenido Carta de Naturalización.- 3.- Quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatorianos mientras sea menor -

.1.

./.

de edad. Conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresa re voluntad contraria al llegar a su mayor edad; y, 4.- Quien naciere en el exterior de padres extranjeros que después se -- desnaturalizaren en el Ecuador, mientras sea menor de edad. Al llegar a los diez y ocho años, conservará la nacionalidad ecuatoriana si no hiciere expresa renuncia de ella".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, yo indiqué que el numeral uno -para mi modo de pensar- era redundante y propuse otro texto. Sería conveniente que usted lo haga leer y se lo haga votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tuvo apoyo Honorable, por eso es que no lo.....-----

EL H. CAICEDO ANDINO: No pidió apoyo usted, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable Caicedo?.- Apoya.- Sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "1.- Quien hubiere obtenido del Congreso Nacional la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes prestados a la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, creo que esa no fue la observación hecha por el señor Diputado Caicedo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Como está redactado, dice lo siguiente: "Quien hubiera obtenido la nacionalidad ecuatoriana otorgada por el Congreso Nacional en reconocimiento de servicios relevantes prestados a la República".- Yo propuse un texto mucho más ligero que intenta eliminar lo que para mí es una redundancia: "Quien hubiera obtenido del Congreso Nacional la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes prestados al país".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el tema, Honorable Carrion.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores, me parece que hay un artículo muy concreto en la Constitución. Actualmente es el cincuenta y nueve que habla de las atribuciones de la Cámara Nacional de Representantes o del Congreso Nacional, si pasa la reforma del nombre; en ese momento le dare

./.

.1.

mos la atribución al Congreso Nacional, de otorgar la Carta de Naturalización, porque como bien comentábamos hace un momento con el señor Representante Burneo, no es el Congreso, no es la Cámara la que puede conceder la naturalización, es el Estado ecuatoriano a través del Congreso Nacional; pero es el Estado el que concede le demos la atribución al órgano competente que va a ser el Congreso Nacional o la Cámara de Representantes en el artículo cincuenta y nueve y aquí simplemente dejemos: "Es ecuatoriano por naturalización quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana en reconocimiento de servicios relevantes prestados a la República".-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Acepta el Honorable Caicedo? Sí acepta. - Honorable Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLÓRZANO: Señor Presidente, nosotros hemos dicho en el artículo primero: "Su Gobierno es Republicano", de tal manera que es mejor que quede con el término "país", que es un término más genérico. Así es que ése es el pedimento, que no acepto el cambio.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No acepta el cambio. Honorable Caicedo usted acepta o no?-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en realidad hubieron dos propuestas de modificación a lo propuesto por quien habla: una la del doctor Carrión, que acepto; y la segunda, que no se ponga la "República", sino se ponga -como se indicó originalmente- "por servicios relevantes prestados al país". - Yo creo que no hay ningún problema y acojo las dos.

EL SENOR PRESIDENTE: O sea que se mantenga "al país"? Sírvase, señor Secretario, leer la reforma que propone el Honorable Caicedo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice: "1.- Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes prestados al país".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo, con la modificatoria -

.1.

./.

que propone el Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: De cincuenta Legisladores presentes, -- treinta y ocho votos por el texto leído.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Está negado. Queda el texto original.-

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Se ha votado es la modificatoria -- propuesta por el Honorable Caicedo, pero no la propuesta por la Comisión.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Tiene razón el Honorable Velázquez.- El Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENA: Señor Presidente, con todo respeto, yo quisiera proponer a la Presidencia que la votación no sea entotal por el artículo; sería preferible que la votación se hiciera numeral por numeral. Aquí el artículo tiene cuatro numerales. Eso por una parte; en segundo lugar, como no está todavía aprobado ni negado el artículo, me permito señalar un punto: en el artículo vigente se dice que será ecuatoriano por naturalización quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatorianos, mientras sea menor de edad y que conserve la nacionalidad ecuatoriana si entre los diez y ocho y veinte y un años expresa su voluntad de mantenerla. En la reforma propuesta se dice que será ecuatoriano por naturalización quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatorianos, mientras sea menor de edad y conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresare su voluntad contraria al llegar a su mayor edad"; o sea, tiene un día para expresar su voluntad. Nace un dieciocho de abril y tendría sólo el dieciocho de abril para expresar su voluntad, porque ese día llegar su mayor edad. Yo -- creo, señor Presidente, que si somos coherentes con lo que aprobamos; es decir, con el artículo anterior, en el que también se da un plazo de tres años, aquí también tendría que -- mantenerse la redacción del artículo anterior para que, a partir de la mayor edad; es decir, a partir de los dieciocho años, tenga por lo menos tres años para expresar su voluntad.-

EL SENOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar la propuesta -

./.

./.

de la Comisión inciso por inciso. Sírvase leer, señor Secretario,-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Es ecuatoriano por naturalización.- 1.- Quien hubiere obtenido la nacionalidad ecuatoriana otorgada por el Congreso Nacional en reconocimiento de servicios relevantes prestados a la República".----

EL SENOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este numeral, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SENOR SECRETARIO: De cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y un votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado.- Honorable Rodrigo Suárez.----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, dejo expresa constancia de mi pedido de reconsideración para cuando convenga, señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Usted plantea la reconsideración? Está planteada posteriormente la reconsideración. Ya está negado y deja planteada la reconsideración.- Perdón, Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, como el artículo dos del proyecto de la Comisión no fue aprobado no por otra razón, sino porque no estábamos cuarenta y seis Legisladores, dejo planteada así mismo la reconsideración de ese artículo, del artículo dos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El artículo dos, ya.- Honorable Pico.-

EL H. PICO MANTILLA: Lo que yo quiero es solicitar la rectificación de la votación, sin perjuicio de lo que aquí ya se ha presentado.-----

EL SENOR SECRETARIO: La rectificación de la votación. ¿Cuál votación?-----

EL H. PICO MANTILLA: De la que acaba de proclamar el señor Secretario.-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Del primer numeral?-----

EL H. PICO MANTILLA: Exactamente, señor Presidente. Ha dicho que tenemos cuarenta y un votos y es de pensar -si me per-

./.

.1.

mite brevísimas palabras- es de pensar que si los señores Legisladores hacen relación con lo que se negó antes y lo que negamos ahora, de acuerdo a lo que venimos resolviendo, quedaría vigente la primera parte del artículo segundo de la Constitución actual; entonces, me imagino que algunas personas -- rectificaremos la votación y es posible que se obtengan los cuarenta y seis votos. De tal manera que me ratifico en el pedido de rectificación de la votación, señor Presidente.----

EL SENOR PRESIDENTE: La rectificación es porque hayan dudas de la veracidad del contaje.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: La rectificación que se pida no es -- porque se duda del Secretario, porque el Secretario es un ser humano. Nadie está poniendo en duda la seriedad de él.-----

EL SENOR PRESIDENTE: No estoy diciendo que se dude del Secretario sino que a lo mejor no pudo contar bien. Vamos a proceder a rectificar la votación.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del numeral uno del artículo séptimo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y un votos a favor del texto leído.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Negado y por lo tanto, queda planteada la reconsideración de este inciso. Honorable Camilo Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, realmente lo que se acaba de negar en este momento es la inclusión que hace la Comisión de que sea el Congreso Nacional el que otorgue la nacionalidad ecuatoriana. Pero el señor doctor Carrión lo que manifestó es que más bien eso lo traslademos a las facultades del Congreso. De tal suerte que yo pienso que si ese es el criterio de la Sala, mejor demos paso a la aprobación y le sugeriría al señor Diputado Suárez que retire el planteamiento de reconsideración, porque yo creo que la reforma es válida.- Lo que estábamos llenando es un vacío simplemente. Tengo entendido que el señor Diputado Carrión no votó por el numeral planteado por la Comisión, únicamente por su tesis y el momen

.1.

.1.

to que vayamos a estudiar las facultades del Congreso, incluimos una más en la que diga: "otorgar la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes prestados al país".- De tal suerte que yo creo que de esta manera podríamos haber llenado ese vacío que sí existe en la Constitución, porque otorgar la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes, debe ser un acto de la legislatura, un acto del Congreso Nacional o de la Cámara de Representantes -como quiera que se llame- porque en definitiva quien puede, ese que es el máximo honor que puede conceder el Ecuador por un servicio relevante, el decir: - "usted es ecuatoriano por tales condiciones", es indudable -- que debe ser el Congreso. En verdad, no sé por qué se negó, tal vez en el caso de algunos Legisladores, porque no se dio paso a una reforma que consideraba yo también que mejoraba la redacción; pero en todo caso, no sacrifiquemos el fondo de la reforma por simples razones de procedimiento o simples cuestiones de redacción; el fondo, considero es de aceptarse, de tomarse por la Sala, cual es el de que sea el Congreso Nacional el que dé la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes. Si es que ése es el criterio de la Sala, es mejor -- que aprobemos; como está aprobado, sin que se plantee reconsideración y el momento de hablar de las facultades del Congreso, incluir el de conceder la nacionalidad ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, la Comisión analizó esta situación y consideró más propio que se determine este artículo de la nacionalidad, el otorgamiento de ésta por servicios relevantes a la Patria, al Congreso Nacional. No habíamos desconocido que en las facultades del Congreso puede establecerse esta realidad, pero si ese es el criterio y podemos establecer la nacionalidad a un extranjero por servicios relevantes, tiene que otorgar el Congreso Nacional y se va a poner en el Capítulo de las facultades del Congreso Nacional, pues no tengo ningún inconveniente en retirar la propuesta, señor Presidente.-----

.1.

. / .

EL SENOR PRESIDENTE: En ese caso, quedaría el texto original del inciso primero. ¿Verdad? El Honorable Alejandro Carrión.

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, yo creo que la exposición del doctor Camilo Gallegos que precisa la intención que había tenido cuando hizo el razonamiento, el retiro de la propuesta de reconsideración, deja en claro cuál es la situación y frente a esto, yo creo que bien valdría la pena que, acto seguido, lejos de continuar el estudio de los demás incisos, dejemos aprobado ya este criterio. Por lo tanto, le ruego -- que someta a votación con la indicación que en el artículo correspondiente, que entiendo que es el cincuenta y nueve, se diga que será atribución del Congreso Nacional, el conceder la carta de naturalización por servicios relevantes a la Patria:-----

EL SENOR PRESIDENTE: Usted propone que aprobemos un criterio, pero yo creo que no hay necesidad doctor, si se toma en consideración y le pido al señor Secretario que cuando lleguemos -- al artículo cincuenta y nueve, recuerde esta proposición del Honorable y yo creo que con eso hemos terminado el asunto. -- Honorable Medando Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: Yo sí pienso que el aprobar criterios es válido; es decir, si estamos recogiendo realmente un sentimiento que existe en la Sala, para qué sacrificar la postergación de una decisión o de un criterio que yo veo que existe en la Sala, se puede aprobar. -- Estamos aprobando no solamente el criterio de que la naturalización la conceda el Congreso Nacional, sino que estamos aprobando además el otro criterio que usted sugirió pues, el de que ya se cambie de una vez el término Congreso Nacional. O sea que hay dos criterios -- muy importantes que se aprobarían y si hay esa voluntad en la Sala, yo le pediría, señor Presidente, con todo comedimiento, que demos paso a esa aprobación.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El doctor Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, para citar mayor confusión en cuanto a aceptación de criterios o aprobación defi-

. / .

-/.

nitiva de artículos, yo me permitiría proponerle al Honorable Diputado Carrión, que lo que haga es hacer constar en Secretaría esta reforma al artículo cincuenta y nueve, en la que se incluye esta facultad del Congreso Nacional y que en consecuencia, habiendo un Legislador propuesto esta reforma constitucional, tan pronto como llegue el artículo cincuenta y nueve, será discutida junto con las demás reformas; no hay, por tanto, necesidad de aprobación de criterio generalizado este momento, porque no se requiere en esa consecuencia, una votación formal sino la incorporación de la reforma que ya esté constando en Secretaría para el momento oportuno a cuya reforma yo me sumo y estoy de acuerdo con ella.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Ese era el criterio que tenía porque no venía para qué aprobar un criterio que a la final no tiene ninguna fuerza. En todo caso, en ese sentido está. Numeralsegundo, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Segundo: "quien hubiere obtenido carta de naturalización".-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el numeral segundo: -- "quien hubiere obtenido carta de naturalización". Un momento por favor, les ruego que no tomen la palabra sino se la concedo.- Punto de orden, Honorable Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Perdóneme que vuelva sobre el asunto anterior, porque acabo de ver que el artículo cincuenta y nueve no forma parte de las reformas presentadas por la Comisión y, -- por tanto, no va a ser tratado. No puede plantearlo porque la convocatoria solamente puede ser para tratar el proyecto de la Comisión y el proyecto del Presidente. De tal manera que en esas condiciones no puede ser tratado ese artículo. Si es así, yo creo que en este artículo pertinente, podría estar perfectamente, a más de la reconsideración, la inclusión que considero necesaria. Pero no puede ser tratado un artículo que no ha sido presentado en el proyecto de reformas de la Comisión.-----

./.

. / .

EL SENOR PRESIDENTE: Yo considero, Honorables Legisladores, - que hice la convocatoria efectivamente para tratar el proyecto; pero ese proyecto puede ser reformado y puede ser reformado -- por voluntad de la Cámara; porque de lo contrario, tendría que votarse por el proyecto o contra el proyecto y simplemente eso no es así. Honorable Salvador Cazar.-----

EL H. CAZAR CADENÁ: Gracias, señor Presidente. Lo curioso es que sí hay una pequeña reforma. El artículo de la Constitu -- ción vigente dice: "quien hubiere obtenido la carta de natura -- lización". Hay ese artículo "la" y en el otro dice: "quien -- hubiere obtenido carta de naturalización". Nada más.- Tiene -- por tanto que ser aprobado, señor Presidente. Es una curiosi -- dad, pero tiene que ser aprobado el artículo.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Estoy de acuerdo, señor Presidente. Yo había pedido la palabra era para expresar el criterio que us -- ted expuso. Creo que el Honorable Baca -sin duda alguna- uno -- de los Legisladores que por las circunstancias de haber presi -- dido la Cámara durante dos años - ha profundizado mucho su cono -- cimiento sobre el manejo y funcionamiento de la misma; pero -- con todo el respeto, la consideración y amistad de muchos a -- ños que le guardo, no estoy de acuerdo con él. Estoy de acue -- do con lo que usted expresó y no voy a hacer argumentación por -- que ya usted la dijo, señor Presidente.- La Constitución ha -- bla de quienes pueden proponer reformas. No hemos venido aquí -- por cierto a decir "sí o no" a lo que diga la Constitución, -- "sí o no" a lo que diga el Presidente de la República. Tanto -- es que muchos Legisladores han propuesto modificaciones, las -- hemos aceptado, no las hemos aceptado. Cada Legislador, de a -- cuerdo con la Constitución, en el orden en que los enumera, -- los Legisladores somos los primeros que podemos proponer refor -- mas a la Constitución; pero no es, Honorable Baca, no hagamos -- problema, yo le he rendido todo homenaje y pleitecía a su cono -- cimiento y saber y pasemos por delante el asunto y vamos ade --

. / .

./.

lante en la aprobación del proyecto que no avanza.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Baca, tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO: Brevísima aclaración que no trata de hacer problema sino que parece que no se hubiera entendido con claridad mi planteamiento. El proyecto presentado por la Comisión, que es en realidad un proyecto muy bien presentado, muy bien trabajado y que ya ha obtenido motivo de felicitación -- por parte de algunos colegas, tiene un problema en mi concepto, en la presentación, que no lo objeto porque lo estamos siguiendo en forma normal, que en vez de presentar un proyecto ha presentado lo que es la Constitución antigua, lo que es la Constitución vigente y lo que son los proyectos reformados; -- cuando debería haberlo hecho en función de proyecto, artículo por artículo, los artículos que se estaban cambiando. Tal como está, el proyecto de la Presidencia en el cual hay un numeral de artículos y ese es un proyecto presentado de reformas; lo que estoy sosteniendo es que el artículo materia del planteamiento de Alejandro Carrión, no ha sido planteamiento hecho por la Comisión; es decir, el artículo cincuenta y nueve no está entre los artículos que presenta el proyecto de la Comisión y sostengo que lo que debería tratarse, tal como lo venimos haciendo, son los artículos que han sido presentados -- por la Comisión; ningún otro y así lo venimos haciendo en este rato. A nadie se le ha ocurrido plantear en este rato la reforma del artículo tercero sino está planteado en este rato por la Comisión. De acuerdo con la convocatoria, porque la convocatoria del señor Presidente dice: "para conocer y resolver de los proyectos planteados por la Comisión y por el Presidente de la República"; de ningún otro, eso no quita que el Legislador en los artículos en los que han sido presentados y se está tratando, intervenga y los cambie y los discuta y los mueva, porque esa es su obligación inclusive en este rato; para eso hemos sido convocados. Pero lo que no creo es que podamos en este instante entrar a considerar artículos --

./.

.1.

que no han sido planteados ni por el Presidente de la Comisión -porque lo que estamos tratando es el proyecto de reformas de la Comisión y de la Presidencia. Y este es un Congreso Extraordinario que no puede tratar asuntos que no sean los que han sido materia de la convocatoria. No hay aquí una convocatoria que diga: para corregir la Constitución o peor todavía para convertírnos en Asamblea Constituyente. Aquí hay una convocatoria específica y eso es lo que estoy sosteniendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Wilfrido Lucero, punto de orden.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, si mal no he escuchado, se ha afirmado que la Comisión no ha presentado reforma al artículo cincuenta y nueve y si existe reforma al artículo cincuenta y nueve. Para qué discutimos, señor Presidente, porque la Comisión si propone en su proyecto una reforma al artículo cincuenta y nueve. De tal manera que es procedente lo que antes estábamos planteando, que al momento en que lleguemos a discutir la reforma planteada por la Comisión al artículo cincuenta y nueve de la Constitución, incluyamos la proposición del Honorable Carrón. De tal manera que aquí encuentro -a menos que me hayan dado otro proyecto- otro texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Disculpe, señor Presidente, realmente soy una de las personas más deseosas de que estoy fluya con más rapidez. Pero el criterio mantenido por el señor ingeniero Baca no puede ser aceptado en términos generales, porque -primero, la convocatoria hecha por usted me parece correcta; no podía haber dicho "reformas a la Constitución"; pero qué es lo que sucede, estamos conociendo el informe de la Comisión y las reformas del señor Presidente de la República, pero si del conocimiento y estudio de ese informe y de ese proyecto de reformas surge la necesidad de reformas a otros artículos, porque hemos cometido errores, porque en concordancia con la reforma al artículo seis, era necesario reformar el artículo die

.1.

./.

ciseis. Absurdo que por no estar en la convocatoria digamos que eso no puede conocer el Congreso; es un capítulo demasiado absurdo que nos estamos haciendo propio, señor Presidente, lo cual -como criterio- no puede ser aceptado jamás por el Congreso.....(interrupción).-----

EL SENOR PRESIDENTE: Para mi criterio, la Comisión propone este proyecto de reformas y considera que hay determinados artículos que no deben reformarse; pero la Cámara resuelve reformar un artículo que tiene implicación con otro. Evidentemente, no se ha aceptado el criterio de la Comisión y el criterio de la Comisión es que no se reforme tal artículo; pero los Legisladores consideran que ese criterio no es válido y que debe ser reformado otro. Así que no discutamos; además, no hemos llegado al caso y para qué comenzar con una discusión innecesaria. - El numeral dos.-----

EL SENOR SECRETARIO: "2.- Quien hubiere obtenido carta de naturalización".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral dos propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Honorables presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado. - Numeral tres.-----

EL SENOR SECRETARIO: "3.- Quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatorianos mientras sea menor de edad, conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresare voluntad contraria al llegar a su mayor edad. - Ese es, señor Presidente, el texto.-----

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración. - El Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente y señores Representantes, me parece muy importante esta disposición desde el punto de vista del derecho humanitario; sin embargo, no me parece la segunda parte, en que realmente hay una limitación, si ya está hablando de la calidad que se le entrega a un niño -

./.

./.

extranjero que es adoptado por padre o madre ecuatoriana que además, habría que singularizar, porque aquí da la impresión de que necesariamente tiene que ser por ecuatorianos; es decir, el matrimonio tiene que ser de dos ecuatorianos; cuando bien puede ser de un ecuatoriano con una extranjera. No puede limitarse exclusivamente a un momento y luego decirse -- "mientras sea menor de edad"; primera cosa "conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresare voluntad en contrario al llegar a su mayoría de edad".- Yo creo que si ya se le entrega un derecho, ese derecho es definitivo; además, la nacionalidad en cualquier caso, puede ser renunciada en cualquier caso, no hace falta que para un caso específico en el cual otorgamos, expresemos que pueda reverse esto y menos -- que puntualicemos que exclusivamente damos un derecho a plazo fijo, que sería mientras es menor de edad; es decir, me parece importante la proposición de la Comisión, pero creo que debe quedar exclusivamente limitada a la declaración del derecho sin ninguna otra puntualización. Concretamente, señor Presidente, creo que el numeral tercero debería quedar de la siguiente manera: "quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatoriano", por ecuatoriano; no por ecuatorianos. Porque un ecuatoriano puede estar casado con extranjera y -- puede adoptar. Una mujer ecuatoriana puede estar casada con un extranjero y puede adoptar y no tenemos por qué, si pretendemos servir a un concepto humanitario, poner una rigidez que no se entendería. Por lo tanto, pido que se limite exclusivamente a esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿La proposición concreta del Honorable Carrión, tiene apoyo? Tiene apoyo. El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, la adopción es una institución que está regulada por la ley; de tal suerte que eso está sujeto a ello. La única reforma que establece la Comisión, en este caso, es de que en lugar de que el niño

./.

./.

adoptado por ecuatorianos, al cumplir su mayor edad, diga: - "quiero ser ecuatoriano", de hecho se le considera ecuatoriano; y a la inversa, si quiere dejar de serlo, tiene que hacer renuncia expresa ¿por qué?, porque habrán muchos niños adoptados extranjeros que no saben de esa calidad y que se creen hijos naturales de sus padres. De tal suerte, señor Presidente, que le pondría en una situación muy delicada al padre, tener que decir: "usted tiene que hacer declaración expresa para tener o conservar su nacionalidad ecuatoriana", produciendo -como decía- en el aspecto humano una serie de traumas y problemas a las personas. Por ello, la reforma le invierte: en lugar de exigirle que declare su deseo de ser ecuatoriano -si es que se manifiesta- se le considera como tal. Por otro lado, la inquietud del señor doctor Carrión -de que al hablar de "ecuatorianos" tendría la necesidad de ser hijo de padre y madre ecuatorianos; ése no es el alcance de la Ley. El alcance de la Ley es lo genérico, sea adoptado por una madre ecuatoriana, porque también puede adoptarle un soltero. De tal suerte, señor Presidente, que no creo -- que proceda la reforma y al contrario, se debería mantener -- necesariamente como está planteada y fundamentalmente desde el punto humano que sí lo destacó el señor Diputado Carrión.

EL SENOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Sí, señor Presidente.- Yo creo que esto de la adopción hay que mirarlo en su amplio aspecto jurídico. Hablaba el doctor Gallegos -con mucha claridad- sobre la adopción de niños extranjeros de la posibilidad o no de que este adoptado llegue a enterarse, pero quizás el tipo de adopción que se pudiera referer este artículo, es la adopción del Código Civil.- El Código Civil establece un sistema que ha sido un poco usado, porque justamente se trata casi de un instrumento público. No hay el secreto de cuáles son los padres, llamémosles naturales biológicos, cuáles son los adoptantes. Tiene condiciones tales que le permiten heredar a ambos en muchos aspectos. Puede haber realizado el acto -

./.

./.

contractual por una persona, si es varón para adoptar un menor de edad varón; y si es mujer, pues una mujer. El punto en que me baso es que si es la adopción en el Ecuador, es totalmente conocido; es decir, no hay la posibilidad de que el niño a la mayoría de edad, recién se entere y estas circunstancias que no corresponden a lo que era la adopción en su origen romano; es decir, la verdadera manera de ingresar a una familia alguien que no pertenecía a ella, pero convirtiéndolo como si fuera engendrado por quien lo adoptara. Lógicamente, no había el conocimiento del niño, de sus verdaderos padres; la otra, la que se está usando, practicado por muchas personas, matrimonios que no tienen hijos, es adoptar niños extranjeros y aquí resulta en esta materia también una observación: no se favorece a los niños abandonados ecuatorianos sino que se busca adoptar niños en otros países, por la idea de que quieren tener un hijo que no conozca quienes son sus padres; pero ya eso no entra en la adopción de nuestra Ley. Yo, por lo mismo, sí creo y me inclino a que no es necesario que el adoptado una vez que llegue a los veinte y un años o a los dieciocho años -que es la mayoría de edad- tenga que declarar algo, si le vamos a dar la nacionalidad, porque los padres lo han adoptado y la tiene de hecho, pues yo creo que él quedaría en libertad un momento dado de renunciar; pero que no sea un requisito expresamente contemplado.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Medardo Mora.-----

EL H. MORA SOLORIZANO: Sí, señor Presidente y señores Legisladores. Es para hacer notar, después de escuchar el razonamiento del Honorable Alejandro Carrión, que la reforma es un poco más amplia inclusive que el texto actual, porque en el texto actual existe más bien una limitante en cuanto al período en que puede o no renunciar la adopción; es decir, entre los dieciocho y veinte y un años tiene que expresar esa voluntad; en tanto que en la reforma se da mucha más amplitud; es decir, después de que llega a la mayoría de edad puede o no renunciar. En lo demás, yo pienso que tal vez, señor Pre

./.

.1.

sidente, para obviar la situación, votemos el inciso por partes, los que estemos de acuerdo con la primera parte, pues estamos de acuerdo; en la segunda parte, los que no están de acuerdo, no están de acuerdo. Yo creo que esta sería la solución.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Yo le preguntaría si después de escuchar los criterios del Honorable Carrión, mantiene su proposición.- Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: (Vacío de grabación).....indicado por el doctor Gallegos, es lo suficientemente amplia, cumpla la finalidad que ambos perseguimos; es decir, servir a una causa humanitaria.- Por lo tanto, retiro la proposición.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Bueno, entonces sírvase leer el tercer inciso para votar.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Quién hubiere sido adoptado como hijo por ecuatoriano, mientras sea menor de edad, conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresa voluntad contraria al llegar a su mayor edad".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiente numeral, el cuatro.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Quien naciere en el exterior de padres extranjeros que después se naturalizaren en el Ecuador, mientras sea menor de edad. Al llegar a los dieciocho años conservará la nacionalidad ecuatoriana, si no hiciere expresa renuncia de ella".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Este es un numeral nuevo. En consideración el nuevo numeral, número cuatro.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el numeral cuatro, que se sirvan levantar el brazo.-----

.1.

.1.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y cinco votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se rectifique la votación. De acá nosotros contamos cuarenta y nueve.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el numeral cuatro, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un Legisladores presentes, cuarenta y siete votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- ¿Y el mío?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con el suyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento, no puede considerarse el voto del Honorable Valencia si no intervino en la primera votación, porque era simplemente una rectificación.- En la primera votación él no estaba presente en la Sala y por lo tanto, no se lo podía tener en cuenta. Siga, señor Secretario, con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la Comisión expresa que hay solamente reformas gramaticales. El texto anterior: "Los españoles e iberoamericanos de nacimiento que se domicilien en el Ecuador, son considerados ecuatorianos por naturalización, sin perder su nacionalidad de origen, si manifiestan su expresa voluntad de hacerlo y los Estados correspondientes aplican un régimen de reciprocidad".- El texto propuesto: "Los españoles e iberoamericanos de nacimiento que se domiciliaren en el Ecuador, serán considerados ecuatorianos por naturalización, sin perder su nacionalidad de origen si manifiestan su expresa voluntad de hacerlo y los Estados correspondientes aplicaren un régimen de reciprocidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cambia simplemente el tiempo del verbo: "serán considerados" en vez de "son considerados". Simplemente, cambio del tiempo del verbo.- Honorable Hugo Caicedo, sobre el tiempo del verbo.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, es sobre el artículo que se va a reformar, artículo nueve, señor Presidente. Este

.1.

./.

artículo indica: "Los españoles e iberoamericanos".- Hace pocos días estaba leyendo un artículo en la prensa en donde se indicaba que el término "iberoamericano" ha sido ya superado.- Que el término correcto es el término "latinoamericano".- Yo no estoy haciendo todavía una opinión firme sobre cualquiera de los dos términos, pero si me gustaría pedirle al Presidente de la Comisión, a través de usted, muy comedidamente, que nos explique por qué se ha mantenido este término "iberoamericano"; o si estudiaron la posibilidad de utilizar el término "latinoamericano".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Podría satisfacer el Honorable Velásquez?-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, fue espíritu de la Comisión tratar de hacer las reformas menores posibles en la parte dogmática y precisamente eso lo hemos cumplido y se está demostrando por la rapidez con que se están conociendo las reformas propuestas por la Comisión. Concretamente, en este artículo no se consideró esa posibilidad. Se refirió a lo que estaba vigente y simplemente se hicieron correcciones gramaticales. Contesto en esa forma, no se consideró la posibilidad de cambio del término; por supuesto, si la Cámara lo considera, lo hará. Nosotros nos limitamos sólo a las cuestiones de gramática en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, yo pienso que es más bien de fondo, porque no es con los latinoamericanos pues, sino con los iberoamericanos que tengan relación con la Península Ibérica; porque además, ese es el principio del convenio; de lo contrario, tendría que establecerse el principio de doble nacionalidad con todos los que ni siquiera tenemos el acuerdo de dos nacionalidades; tendríamos que hacerlo con los peruanos, con los colombianos, con los chilenos, con todos los latinoamericanos. De tal suerte que no es cuestión simplemente de uso de término o de cambio o de variación simple; es el mantenimiento del principio y del acuerdo de la doble naciona-

./.

./.

lidad que se lo hace con los iberoamericanos.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Yo creo que con lo dicho por el doctor Gallegos no hace falta insistir más. Iberoamericano pues, es realmente de la Península Ibérica y además el principio de la reciprocidad. ¿Por qué vamos a dar en forma universal a quienes no responden de igual manera a un derecho o a una facultad que se instituye a su favor? Yo creo que está bien concebido, no hace falta reformar y deberíamos aprobarlo como ha propuesto la Comisión.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El único cambio es el tiempo del verbo. ¿Verdad? Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el cambio del tiempo del verbo, es decir, con el artículo propuesto por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y un legisladores presentes, cuarenta y ocho votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Siguiente artículo.-----

EL SENOR SECRETARIO: El texto vigente: "Quien tiene la nacionalidad ecuatoriana al expedirse la presente Constitución, continúa en goce de ella".- La Comisión informa: cuestiones gramaticales.- Inciso primero.- Se considera propio que la norma del artículo ciento cuarenta y cuatro constituye un inciso de este artículo y por ello se lo crea.- Artículo propuesto: "Quien tuviere la nacionalidad ecuatoriana al expedirse la presente Constitución continuará en goce de ella. Se consideran ecuatorianas las personas jurídicas autorizadas -- por la ley para los efectos que ella determina".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Una disposición transitoria en todo caso.- Honorable Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, creo que el país vive ya no un momento de transición entre dictadura y democracia; y por lo tanto pues, esta norma, que aún en ese momento no se justificaba con una norma, dentro del cuerpo principal de la Constitución, debía y debe al menor en este momento, pasar a ser una disposición transitoria, en cuanto a la primera parte;

./.

./.

no sé si en cuanto a la segunda parte de la propuesta a la Comisión, usted somete de una vez al debate, para yo hacer un comentario; de lo contrario, me reservo para hacerlo en un segundo momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Este artículo tiene realmente dos incisos, el artículo propuesto por la Comisión; en todo caso, en consideración el primer inciso.-----

EL H. CARRION PEREZ: Dejo propuesto que pase a ser exclusivamente una norma transitoria, una disposición transitoria, por que dice: "quien tuviere la nacionalidad ecuatoriana, al expedirse la presente Constitución continuará en goce de ella". Van pasando los años, sigue el tiempo y es obvio que esta situación de circunstancia de un pequeño grupo de gente que en un momento dado estaba sujeta a normas, a una legislación diferente, ya se acogió a la legislación actual y subsanó su problema. Luego, los que aspiran a la nacionalidad ecuatoriana, ya lo están haciendo con el ordenamiento jurídico presente y por ende pues, la norma prácticamente en el paso de los años, cae en el vacío y ya no tiene razón de ser. Por lo tanto, simplemente debe tener el carácter de una norma transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo creo que la preocupación es justa en tanto en cuanto no sólo que nos olvidemos, sino que desterremos la dictadura y los sistemas dictatoriales, es muy saludable. Pero concretamente sobre el artículo, señor Presidente, para no entrar a discutir los conceptos jurídicos de las disposiciones transitorias, sobre los cuales ya me he permitido hacer una serie de consideraciones y creo que sí podemos evitar en el caso de la Constitución, es mucho mejor, señor Presidente.- En este artículo podríamos evitar esa discusión, puesto que en la forma que está usado el verbo se refiere a las personas que en este momento tienen la nacionalidad ecuatoriana; que van a tener la nacionalidad ecuatoriana hasta el día que aprobemos estas reformas a la Constitu

./.

. / .

ción. De tal manera que si borramos la frase que dice: "al expedirse la presente Constitución", creo que se soluciona todo el problema, señor Presidente. En resumen, sugiero que para no destruir la presentación del artículo que hace la Comisión, diga lo siguiente: "Quien tuviere la nacionalidad ecuatoriana, continuará en goce de ella". - Ese sería el primer inciso, señor Presidente. - Gracias. -----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Cómo es eso? -----

EL H. PICO MANTILLA: Perdón, señor Presidente. - Sin perjuicio del otro inciso, que creo que no se está discutiendo ¿no?

EL SENOR PRESIDENTE: No. Sólo el primero. - Honorable Raúl Clemente Huerta. -----

EL H. HUERTA RENDÓN: Mire, señor Presidente, yo creo que la Comisión ha hecho muy bien en poner este artículo en que sustancialmente cambia el tiempo del verbo; porque en verdad, tratándose de un derecho internacional público, si no se lo expresare, pudiera pensarse que alguien que obtuvo la nacionalidad -pongo un caso- el matrimonio originaba en algunas Constituciones el que el otro cónyuge, especialmente tratándose de la mujer, adquiriese automáticamente la nacionalidad del cónyuge. Se deroga eso o se cambia los medios por los cuales se nace ecuatoriano o se nacionaliza; y entonces, al modificarse una Constitución, una persona que ya está gozando, en virtud de los medios anteriores, pudiera perderse. En consecuencia, está bien y se entiende claramente que al expedirse y entrar en vigencia esta Constitución, los que ya la hubieren adquirido, continúan teniéndola, aunque esta Carta Fundamental estableciese condiciones distintas. Yo, por eso, me inclino por mantener el texto tal como está. -----

EL SENOR PRESIDENTE: Honorable Ezequiel Clavijo. -----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Yo estoy preocupado simplemente por el verbo que está puesto en futuro: "continuará". Me da la idea de que a lo mejor se suspende por un momento el goce de la nacionalidad ecuatoriana; porque, reflexionen, señores Honorables Legisladores, -- que el verbo está en futuro; en cambio, en el texto actual, o sea en la Constitución actual está una palabra que a mí --

./.

personalmente me gusta. Dice: "continúa en goce de ella".-
"Continúa".- Desde el momento en que se expide la presente
Constitución, continúa; en cambio, la utilización del verbo
"continuará" es un verbo que está en futuro. Si está en fu-
turo es innegable, no cabe discusión alguna que todavía no -
tiene, sino que continuará desde un momento indeterminado --
del futuro. Por eso es que creo, me parece a mí personalmen-
te, que está mejor la palabra "continúa en goce de ella".---

EL SENOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Yo voy a pedir, señor Presidente que
el artículo sea votado en dos partes, en los dos incisos, --
porque estando plenamente de acuerdo con el primero, no lo -
estoy con el segundo. Al decir: "Se consideran ecuatoria -
nas, las personas jurídicas autorizadas por la ley para los -
efectos que ella determina"....."Serán consideradas e -
cuatorianas las personas jurídicas que la ley expresa que --
son ecuatorianas", pero no son las personas jurídicas autori-
zadas por la ley. Si aquí hay infinidad de personas jurídi-
cas en el país, que no son ecuatorianas, son empresas mixtas,
son empresas extranjeras, esas pues.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Sírvase leer el primer inciso, señor -
Secretario porque vamos a someterlo a votación.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Quien tuviere la nacionalidad ecuato-
riana al expedirse la presente Constitución, continuará en -
gocce de ella".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que es -
tén de acuerdo con el primer inciso, que se sirvan expresar-
lo levantando el brazo.-----

EL SENOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y tres -
Legisladores presentes, cuarenta y seis votos a favor.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Aprobado.- Segundo inciso.- Honora -
ble Alejandro Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, queda aprobado el --
texto. La segunda parte es saber si queda ubicado en este -

./.

.1.

sitio o pasa a ser disposición transitoria. Yo había propues-
to que estando de acuerdo con el contenido mismo de la norma;
sin embargo, pase a ser una disposición transitoria.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Pero en este momento acabamos de apro-
bar como reforma al artículo diez. No.- Acabamos de aprobar
como reforma al artículo diez o sea que se reformó el primer-
inciso.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, creo que hay dos re-
formas, una de fondo y una de forma a la misma cosa. La de
fondo, ya la hemos realizado; la de forma es ubicar donde me-
jor se crea conveniente, porque de aquí a cincuenta años real-
mente qué razón de ser tiene esta disposición en el contenido
de una parte fundamental de la Constitución. Ninguna razón
de ser.- En cambio se entenderá pues para quienes estudien
y vean la Constitución, que en un momento fue necesario por
la transición en que estábamos. Entonces, yo sí creo conve-
niente que debe reubicarse como norma transitoria el texto --
que actualmente acabamos de aprobar como reforma constitucio-
nal, en cuanto al fondo mismo, el criterio.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Yo, básicamente estaba de acuerdo con
usted, Honorable Carrion, pero ya esto fue aprobado y habría-
que proponer alguna reconsideración para que este artículo --
diez deje de serlo. Segundo inciso, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: "Se consideran ecuatorianas las personas
jurídicas autorizadas por la ley, para los efectos que ella
determina".-----

EL SENOR PRESIDENTE: Doctor Otto Arosemena Gómez.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Sugiero, señor Presidente, en sustitución,
que diga: "Se consideran ecuatorianas las personas ju-
rídicas que reúnan los requisitos legales".-----

EL SENOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición? Usted lo
apoya? Pregunto si tiene apoyo para poner a consideración. -
Señor Secretario ha tomado nota?-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Se consideran -

.1.

./.

ecuatorianas las personas jurídicas que reúnan los requisitos legales para serlo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente. Voy a solicitar, si usted me permite, una explicación de parte de los señores miembros de la Comisión, antes de proponer lo que yo estoy pensando. Estoy pensando que esta norma no es indispensable en la Constitución y que no hace falta desde ningún punto de vista; no sólo porque no entra dentro de la propia estructura constitucional, sino porque ni la terminología sería la apropiada. No se trata de ser ecuatoriana a la persona jurídica; la nacionalidad, para el efecto de la persona jurídica de la empresa, es nacional, se la considera como ecuatoriana; pero la denominación propia, la denominación utilizada actualmente es: "empresa nacional". Tanto por la ley vigente ecuatoriana, como por la ley comunitaria, las empresas son: nacionales, mixtas o extranjeras y en ninguna denominación estamos utilizando el nombre de empresas ecuatorianas; y eso hace relación, señor Presidente, al uso de derechos, particularmente fiscales; también a un hecho muy particular y muy especial que podría crear más bien dificultades, porque esta persona jurídica si se incluye así en la modificación que se ha dicho, que en determinado momento pudiere estar formada por personas naturales o jurídicas extranjeras, estaría en posibilidad de no someterse o no sujetarse a las propias exigencias constitucionales y legales e internacionales. Por ejemplo: la de que una persona jurídica extranjera no puede alegar jurisdicción de otro país, pues tiene que someterse a la jurisdicción nacional; es decir, señor Presidente, podrían presentarse una serie de interpretaciones. Posiblemente, existan otros argumentos que no conozco y que no he encontrado tampoco en este documento; pero si no son tan valederos como para cambiar el criterio, luego de escuchar, si así dispone usted, señor Presidente, y si es necesario, yo me permito sugerir que se supri-

./.

./.

ma ese inciso.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar la palabra a los Honorables que la han solicitado, quiero expresarles que en pocos minutos va a terminar el tiempo de la sesión. Considero que el país - vería con buenos ojos si prolongamos el tiempo de la sesión. - ¿Si algún legislador quiere acoger esto? El doctor Jacinto Ve l á z q u e z t i e n e l p a l a b r a .-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, efectivamente, yo acojo el planteamiento suyo y propongo que la sesión se prolongue una hora, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con prolongar una hora más el tiempo de la sesión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta Honora - bles Legisladores presentes, veinte y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- El Honorable Alejandro Carrión.

EL H. CARRIÓN PEREZ: Señor Presidente, yo creo conveniente, - en realidad, había sido solicitada por el doctor Galo Pico, - la información de la Comisión, eso haré... (interrupción).---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco Honorable.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Perdón.- Gracias, señor Presiden - te. La información es muy simple. Nosotros encontramos esta disposición en el artículo ciento cuarenta y cuatro y conside - ramos que debía reubicarse, señor Presidente, porque se trata - de nacionalidad de personas. Las personas pueden ser natura - les o jurídicas. No había ninguna razón de que esté al final, sino que debería incluirse.... (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les rogaría a los Honorables Legislado - res, faltan quince minutos todavía, así que les rogaría perma - necer en la Sala, porque son quince minutos más y bien podrí - mos por lo menos, votar el inciso.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, esa es la informa - ción básicamente. Una reubicación para colocar la nacionali - dad de las personas jurídicas en un inciso inmediato siguien -

./.

.1.

te a aquél que trata la nacionalidad de las personas naturales. Ese fue el criterio de la Comisión y nada más. Cualquier otro planteamiento como el expresado por el doctor Pico, resulta ya de este instante de la discusión; pero no tuvo la Comisión otra finalidad.- Gracias, señor Presidente, gracias, doctor Carrion.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El doctor Alejandro Carrion.-----

EL H. CARRION PEREZ: Señor Presidente, señores Legisladores, lamento tener que oponerme a la propuesta de la Comisión porque, como bien ha indicado el doctor Galo Pico, la institución de la nacionalidad es ajena a las personas jurídicas, es exclusiva y referida a la persona natural; expresa la relación del hombre con el Estado y por ende, no tiene proyección a la persona ficticia que es la persona jurídica. Que las empresas, -- las instituciones que tienen personería jurídica, se sujeten al ordenamiento jurídico de un Estado, es una cosa totalmente diferente a la institución de la nacionalidad; por lo tanto, -- yo creo que debe negarse la reforma que se ha propuesto, por estas consideraciones.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo.-----

EL H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, tal vez con el propósito de evitar una discusión más larga sobre esta inclusión, yo desearía que la Comisión revise simultáneamente el artículo siguiente, el once, relativo a la pérdida de la nacionalidad y a las reformas que propone la Comisión; y va a resultar que estas personas jurídicas, colocadas en este momento en categoría de nacionalidad ecuatoriana, no van a tener forma de perder su nacionalidad porque no van a estar incursas en ninguna de las causales de la pérdida de nacionalidad. Lo pongo más como ejemplo de la inconveniencia de que esta materia esté tratada en este lugar, pero también quiero recordar que no conviene -- simplemente la negativa de esta declaratoria de la nacionalidad de las personas jurídicas, sino el pedirle a la Comisión -- de que la reincorpore en la parte en la que esta declaración --

.1.

./.

ya existe en la Constitución vigente, porque mal estaría la su
presión absoluta.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, la última parte -
de la exposición del señor Diputado Burneo me relevaría de ha-
blar; pero simplemente concreto el punto de vista. Si bien es
cierto que se trasladó -por razones de reubicación- pienso tam-
bién que en ese momento se trasladó incompleta la norma, por -
que también tiene que darse regulaciones constitucionales no -
sólo para las personas jurídicas nacionales, sino también para
las extranjeras, dentro del regimen legal en el Ecuador. Por-
ello, si se suprime -como parece que va a suceder este momen-
to al entrar a votación- tendría que mantenerse la norma del -
artículo ciento cuarenta y cuatro, que dicho sea de paso, no -
es transitoria, es disposición general y permanente. Por eso,
señor Presidente, si se suprime el inciso segundo que estamos-
discutiendo en este momento, tendría que mantenerse la norma -
de la Constitución vigente constante en el artículo ciento cua-
renta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores, si sometiera a votación en este
momento, sería negado; es decir, no habrían los votos suficien-
tes, no hay las personas suficientes. Entonces, vamos a votar
el segundo inciso. Los Honorables Representantes que estén de
acuerdo con la inclusión del segundo inciso en el artículo --
diez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Negado.-
Vamos a terminar la sesión.- Convoco para mañana, a las nueve
y media de la mañana.-----

CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión, siendo e--
xactamente las veinte y un horas.-----

./.

./.

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

MF/.

